DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1995 V Legislatura Núm. 90

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON NESTOR PADRON DELGADO

Sesión núm. 18

celebrada el martes, 31 de octubre de 1995, en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DIA:

Elección de vacantes en la Mesa de la Comisión. (Número de expediente 41/000030) 1796

Comparecencia de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas (García Crespo), para informar sobre:

— Fiscalización de las Cuentas del Grupo Inmovilizado Financiero de la Sociedad Estatal Tabacalera, S. A. (Número de expediente Congreso 251/000058 y número expediente Senado 751/000057) 1796

— Fiscalización correspondiente al Consorcio Feria Universal Ganadera. Salamanca 1992 (años 1991 y 1992). (Número de expediente Congreso 251/000059 y número de expediente Senado 751/000058) 1802

— Fiscalización con relación a la Caja Postal, ejercicios 1989, 1990 y 1991. (Número de expediente Congreso 251/000060 y número de expediente Senado 751/000059) 1804

Solicitud de fiscalización de que se recabe de dicho Tribunal la realización de una fiscalización de la sociedad estatal «Paradores de Turismo de España, S. A.», de los años 1991 a 1994. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 253/000015) 1811

Página

Solicitud de fiscalización de que se recabe de dicho Tribunal la realización de una fiscalización especial sobre la contabilidad de las sedes regionales (incluyendo Baleares) y central de la Federación de Partidos de Alianza Popular-Partido Popular y con referencia a los ejercicios 1986-1989-1991-1992. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 253/000017) **1812**

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde

— ELECCION DE VACANTES EN LA MESA DE LA COMISION. (Número de expediente 41/000030.)

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas con arreglo al orden del día que han recibido previamente.

En primer lugar, vamos a proceder a la votación de una de las vacantes (puesto que respecto a la otra aún no se ha facilitado el nombre del componente por parte del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya) de Secretario primero de esta Comisión.

Procederemos, por tanto, al llamamiento para que SS. SS. depositen el voto en la urna.

Por el señor Letrado de la Comisión se procede al llamamiento de los señores Diputados y Senadores.

Concluido el llamamiento, se procede al escrutinio.

Finalizado el escrutinio, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Se han emitido 31 votos y los 31 han sido favorables a don Gabino Puche Rodríguez-Acosta, que queda nombrado Secretario primero de la Comisión, a quien ruego pase a ocupar su lugar.

COMPARECENCIA DE LA SRA. PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA INFORMAR SOBRE:

— FISCALIZACION DE LAS CUENTAS DEL GRUPO INMOVILIZADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD ESTATAL TABACALERA, S. A. (Número de expediente Congreso 251/000058 y número de expediente Senado 751/000057.)

El señor **PRESIDENTE:** A continuación figura en el orden del día el informe de fiscalización de las cuentas del grupo inmovilizado financiero de la Sociedad Estatal Tabacalera, S. A.

Ruego que avisen a la Presidenta del Tribunal de Cuentas para que entre en la sala. **(Pausa.)**

Tiene la palabra la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas. **(El señor Vicepresidente, García Royo, ocupa la presidencia.)**

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): La primera fiscalización que me corresponde presentar a ustedes se refiere al estudio del grupo de inmovilizado financiero de la Sociedad Estatal Tabacalera, S. A. Se trata de un informe que ha sido realizado por iniciativa del propio Tribunal de Cuentas y fue incluido en el programa a realizar a partir del año 1994.

Tabacalera S. A., es una sociedad estatal que se constituyó en 1945 y que a partir de la incorporación de España a la Comunidad Europea ha sufrido importantes transformaciones de tipo jurídico, fiscal y económico, dada su anterior característica de empresa de monopolio del tabaco. A partir de 1986 quedó liberalizada la importación y el comercio en fase mayorista de las labores de tabaco que tenían procedencia comunitaria y se mantuvo el monopolio estatal en la venta al por menor, de tal manera que en los años fiscalizados le corresponde a la sociedad la administración y gestión del monopolio de fabricación de labores de tabaco y la importación y comercio al por mayor, también de labores de tabaco, de procedencia no comunitaria. Además Tabacalera, S. A., continúa gestionando el monopolio de distribución al por mayor del timbre de Estado y de los sellos de franqueo. La participación del Estado en Tabacalera, S. A., a través de la Dirección General del Patrimonio era, a 31 de diciembre de 1993, del 52,3 por ciento del capital.

El objeto de la fiscalización que ahora se presenta fue el análisis de la gestión de las inversiones financieras permanentes de la sociedad y su sometimiento a la legalidad y a los principios de economía y eficiencia. El período examinado incluye los ejercicios económicos de 1991, 1992 y 1993. Las inversiones financieras permanentes de Tabacalera incluían las participaciones en empresas del grupo y empresas asociadas, además de los créditos a largo plazo en estas empresas y otras deudas y créditos a largo plazo.

La fiscalización analiza tanto las inversiones como las desinversiones permanentes de carácter significativo. Destacan, por su importancia, la participación en la reordenación del sector tabaquero canario, que dio lugar a la constitución de las sociedades BAT España, S. A., CITA, Tabacos de Canarias, S. A., participadas las dos al 50 por ciento por Tabacalera, y también se refiere a la adquisición de una participación mayoritaria en la Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A., y a las inversiones realizadas por Tabacalera en el sector de la alimentación, especialmente

por la adquisición de participaciones en Ebro Agrícolas, S. A., Elosúa, S. A., y Food Premier, S. A., y la intervención en la reestructuración del grupo Royal Brands, S. A.

De la fiscalización realizada sobre estos aspectos que les he indicado resulta que Tabacalera, S. A., ha utilizado los principios y normas contables establecidos en el Plan General de Contabilidad que le son de aplicación, y respecto a las operaciones de inmovilizado financiero hay que hablar de las siguientes salvedades. En primer lugar, el saldo de la cuenta participaciones en empresas del grupo y empresas asociadas, a 31 de diciembre de 1993, es decir, a la fecha del cierre del período investigado, está sobrevalorado en 1.926,6 millones de pesetas y, por otro lado, la empresa no registró en la cuenta de pérdidas y ganancias de 1993 intereses devengados por créditos a empresas asociadas, por importe de 61 millones de pesetas. Ambas salvedades debieran reducir los beneficios del año 1993, que fueron de 10.700 millones, en el resultado de restarle los 1.926,6 que les he indicado y sumarle los 61 millones por intereses no contabilizados.

El informe hace un profundo estudio de la reestructuración del sector tabaquero canario, dado que Tabacalera dedicó al mismo —siempre estoy hablando a la fecha de cierre, diciembre de 1993— la cantidad de 15.720 millones de pesetas, con el siguiente desglose, que se centra en cinco grupos fundamentales de operaciones: en primer lugar, 610 millones, para la compra de acciones minoritarias en Tabacanaria y Cigarcanaria, operación que se inicia en 1989; en segundo lugar, 1.495 millones para la ampliación de capital en Tabarcanaria y Cigarcanaria, operación que se realiza en 1991; en tercer lugar, 7.312 millones, que es la aportación que realiza Tabacalera a través de la asociación de cuentas en participación; en cuarto lugar, 1.890 millones en la financiación de compra de acciones de Botafogo, S. A., por parte de CITA, y finalmente una operación de 4.413 millones en concepto de préstamo hipotecario a Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S. A.

Tal vez la operación más fuerte, por lo menos en cifras absolutas, de 7.312 millones, que es la aportación a través de la asociación de cuentas en participación, conviene explicarla con un poco más de detalle. De esta operación, 5.856 millones fueron una participación a fondo perdido, y estaba dedicada, en su mayor parte, a gastos de reestructuración de plantillas y a financiar un 25 por ciento de los resultados negativos de explotación de Tabacanaria, Cigarcanaria y CITA. Tabacalera, S. A., no recogió en su cuentas de resultados el total de estos 5.856 millones asumidos a fondo perdido procedentes del contrato de asociación de cuentas en participación, como detalladamente se explica en el informe y como acabo de indicar cuando he dicho que el saldo de la cuenta participaciones en empresas del grupo y empresas asociadas está sobrevalorado.

Respecto a la otra partida importante de 4.413 millones de un préstamo hipotecario a Inversiones Hoteleras Playa del Duque, este préstamo fue cancelado por CITA, Tabacos de Canarias, S. A., con la entrega a Tabacalera de terrenos y edificios ubicados en Santa Cruz de Tenerife y en San Cristóbal de la Laguna, valorados todos ellos en 5.250 millones. El exceso sobre el préstamo, 837 millones, se aplicó a reducir la deuda que esta misma empresa, CITA, tenía con Tabacalera por la compra de acciones de Botafogo, S. A. En opinión del Tribunal de Cuentas los terrenos y los edificios que se dieron en pago están sobrevalorados.

Sobre la deuda de CITA con Tabacalera, que está valorada en 4.555 millones, existe cierta incertidumbre respecto a su recuperación, dada la situación financiera de CITA. El informe analiza el resultado global de las operaciones de reestructuración, señalando que la sociedad CITA, Tabacos de Canarias, no ha podido lograr, hasta la fecha de la terminación del informe, resultados de explotación positivos. Su diversificación en el negocio turístico y hotelero aparece lastrada por el fuerte endeudamiento que tiene que soportar.

En la parte del haber, en la parte positiva de estas operaciones pudiera decirse que está el hecho de que la reeestructuración ha evitado la práctica desaparición del empleo vinculado a la elaboración de tabaco negro y a los cigarros, además de haber impulsado la creación de empleos alternativos en el sector hotelero, pero también nos podemos preguntar si ésa es una función que corresponde realizar a Tabacalera, S. A.

El otro tema son las inversiones en el sector alimentario, destacando las efectuadas en Elosúa, Food Premier y Ebro Agrícolas. Esta fue una decisión del socio mayoritario de Tabacalera, por tanto de la Dirección General del Patrimonio, que no aparece apoyada en criterios económicos. Se paga un precio medio por acción de Elosúa de 10.432 pesetas, precio poco justificado, porque parece que su valor teórico era bastante menor. La especulación que había detrás del conocimiento de una posibilidad de OPA que se iba a lanzar conjuntamente entre Koipe y Tabacalera puede ser la causa de que se pagara este precio tan alto por acción. De cualquier forma la estrategia de compartir la inversión en Elosúa con Ebro Agrícolas ha permitido a Tabacalera diversificar el riesgo de la inversión en Elosúa, porque lo hizo en combinación con una sociedad que es bastante más sólida y más rentable, y me estoy refiriendo a Koipe.

Otro tema que aparece en el informe son las transacciones con empresas del grupo. A 31 de diciembre del año 1993 Tabacalera mantenía un total de saldos deudores de 128,8 millones con las empresas del grupo, que correspondían a entregas de dinero por parte de Tabacalera, sin devengo de intereses. Dado que en su mayor parte estos préstamos tienen una antigüedad superior a dos años, podrían ser considerados como aportaciones de capital no formalizadas, o, en su caso, si realmente son préstamos, tendría que fijarse el cobro de intereses.

Finalmente, el informe hace una aproximación a la rentabilidad de las participaciones en empresas del grupo y en empresas asociadas, resultando que según las estimaciones del Tribunal la rentabilidad media anual sobre estas inversiones durante los tres ejercicios estudiados fue del 10,68 por ciento. Esta rentabilidad no llega a la media general de las inversiones en activos financieros con riesgo, ni llega a la obtenida por inversiones en deuda pública con vencimiento a tres años, aunque ésta no es la función de Tabacalera, pero lo digo a título de referencia. No obstante,

cabe considerar como eficiente la gestión de Tabacalera respecto a sus participaciones en empresas del grupo y empresas asociadas.

Esto es lo que en principio quería decir sobre este punto, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Royo): Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS:** Gracias, señora Presidenta por la información.

Es verdad que el estudio realizado por el Tribunal de Cuentas sólo abarca el inmovilizado financiero de Tabacalera; sin embargo, es revelador de una serie de prácticas defectuosas en el modo de gestión, que no se ponen de manifiesto sólo en la forma de abordar la reestructuración del sector tabaquero canario, con una inversión total, según los propios datos del Tribunal, de 15.110 millones de pesetas y ciertas dificultades para recuperar créditos que todavía permanecen en el activo de Tabacalera, sino también en el tema del valor de las acciones de Elosúa, en todo lo relacionado con esa decisión política de crear un grupo agroalimentario en torno a Tabacalera que ha fracasado, pero hay otros detalles que se ponen de manifiesto en el informe y que nos sorprenden respecto a la forma de gestión. En la venta por parte de Tabacalera de Tabatrade Internacional a la Compañía de Tabacos de Filipinas se pagaron 150 millones por una sociedad que valía 510, teniendo en cuenta que en ese momento no todo el capital de Tabacos de Filipinas era de Tabacalera.

Es curiosa la aparición de una sociedad como Interprestige, cuya actividad parece ser que es exclusivamente explotar un campo de golf. No se logra entender muy bien qué tiene que ver con el objetivo social de Tabacalera la explotación de un campo de golf en las proximidades de Madrid, que, además, pierde bastantes millones de pesetas.

Hay también un dato revelador de un modelo de gestión que es la OPA sobre Tabacos de Filipinas en que aparecen dos pagos inútiles, dada la enorme participación que ya tenía Tabacalera sobre Tabacos de Filipinas, uno los 61 millones de pesetas pagados a First Boston por un informe, y otro, los 8 millones pagados a un estudio legal de abogados por algo que se supone que había abogados en Tabacalera para hacerlo.

A nuestro modo de ver éstos son signos reveladores de una forma de gestionar. Pero hay un dato sobre el que quería preguntarle, porque demostraría, a nuestro modo de ver, algo mucho más grave. Se supone que el anexo número 2, con el que ha trabajado el Tribunal de Cuentas, es un anexo facilitado por la propia Tabacalera de todas las sociedades que componen su inmovilizado financiero, y sorprende enormemente que en esta relación de sociedades, de las que es titular Tabacalera, S. A., no aparezcan dos sociedades: Intaba Corporation y Fortuna World Corporation, creadas las dos en las islas Bahamas, en los años concretos a que se refiere el informe, cuya creación fue aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros y que, sin embargo, no vienen recogidas en el análisis que se ha hecho del inmovilizado financiero de Tabacalera. Son dos sociedades que al parecer han perdido bastante dinero. Fortuna World se constituyó para un patrocinio de una regata; por tanto, todo el dinero que se invirtió, como es lógico, se ha consumido; e Intaba Corporation se constituye, al parecer, para dirigir determinados pagos que había que hacer por el comercio de tabaco en paraísos fiscales.

Lo que quisiera saber es si efectivamente el Tribunal de Cuentas trabaja sobre ese anexo de inmovilizado financiero que le facilita la propia Tabacalera y cuáles son las razones —si las conoce el Tribunal, como es lógico— por las que Tabacalera no incluye entre su inmovilizado financiero a estas dos sociedades en las que ha invertido un cierto dinero, cuya constitución, a modo anecdótico, le supuso a Tabacalera en viajes de directivos a las islas Bahamas un total de 10.800.000 pesetas en gastos de viaje, lo cual está francamente bien para ir a Bahamas a constituir una sociedad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Royo): El señor Martín Menis tiene la palabra.

El señor **MARTIN MENIS:** Voy a centrar mi intervención en la reestructuración del sector tabaquero canario y tengo que comenzar diciendo que leído con cuidado y esmero el informe del Tribunal de Cuentas, me parece un informe con mucho rigor. Algo menos claras tengo las conclusiones cuando en la página 58 dice que no se han observado incumplimientos significativos de la legalidad vigente en la ejecución de las operaciones relacionadas con las cuentas objeto de la fiscalización. Puede ser así, pero no me parece que se deduzca de la lectura cuidadosa del propio informe.

En la página 10 del informe se habla como objetivo del acuerdo y de la fase de reestructuración de la constitución de una nueva sociedad integrada por la fusión de las sociedades Tabacanaria, S. A., y el Centro Industrial de Tabaqueros Asociados y Cigarcanaria, S. A., para que se dedicase fundamentalmente a la producción de cigarrillos negros y cigarros. Como ha dicho la Presidenta en su intervención, parece que la actividad principal hoy es la hotelera.

En la página 12, en su último párrafo, dice que, como consecuencia de las valoraciones de los activos aportados y de la participación acordada al 50 por ciento, resultó una diferencia a favor de ATIC, S. A., de 446 millones de pesetas, de la que esta sociedad podría disponer, retirándolos del patrimonio de la sociedad de nueva creación, y otorga un derecho de opción de compra a ATIC de hasta el 5 por ciento por una peseta como precio simbólico y como precio de venta del 5 por ciento de las acciones el de 446 millones de pesetas. Esa opción de compra se cumpliría el 31 de mayo de 1995. No sabemos si se ha ejecutado la misma o no, pero es que han cambiado tanto las condiciones que me parece difícil, con todos los movimientos de sociedades, que podamos verlo con claridad. Indudablemente se sale fuera del período de análisis del Tribunal de Cuentas.

En las páginas 14 y 15, de acuerdo con la orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 12 de diciembre de

1990, se conceden una serie de beneficios fiscales a la fusión. Se produce la fusión y se crea una sociedad con capital social de 4.818 millones de pesetas, participada en un 50 por ciento por Tabacalera y el otro 50 por ATIC, S. A. Sin embargo, durante la duración del contrato se fijan tres años retrotrayéndose sus efectos al 1 de enero de 1990, y mientras tanto Tabacalera sufre totalmente los costos de reestructuración de plantillas, el coste de obligaciones con el personal pasivo, el coste de reestructuración industrial y los resultados de explotación. Todas las posibles pérdidas van sobre Tabacalera. Pero cuando se trata de aplicar los resultados de las tres sociedades se establece que se imputa: el 25 a Tabacalera, el 25 a Tabacanaria, el 25 a Cigarcanaria y el 25 a CITA, S. A. Parece que en una sociedad que se fusiona y en la que cada una de las partes tiene el 50 por ciento, debían de establecerse responsabilidades por lo menos al 50 por ciento cuando se tratara de beneficios o pérdidas, sobre todo cuando después, a lo largo de la historia, lo único que hemos visto es que existen pérdidas.

En la página 16 se dice que se crea una nueva sociedad, que es Botafogo, en principio con dos tercios en propiedad de Tabacalera, que después se venden por el valor de 1.500 millones de pesetas a la compañía CITA, con un interés del 12 por ciento anual, y, como veremos después, cuando CITA tiene que devolver el dinero a Tabacalera lo que se le da es un crédito y se cambia el 12 por el 8 por ciento.

En la página 18, como resultado de la reestructuración, en el informe se habla de que el coste total de la reestructuración para Tabacalera es de 15.720 millones de pesetas, y se da el desglose, que no voy a añadir, más 2.000 millones que recibe de subvención por otro lado y que no tiene que ver con la auditoría la empresa Inversiones Hoteleras Playa del Duque, subvención a fondo perdido de las subvenciones que da el Estado. En total, al final, entre las aportaciones de Tabacalera, 15.720, más los 2.200 —me parece—, estamos hablando de aproximadamente 18.000 millones de pesetas. El resultado hoy es que se han reducido 750 empleos y hay un hotel de un valor de unos 10.000 millones de pesetas, del cual la participación de Tabacalera es del 50 por ciento más o menos.

Desde luego, tal como se dice en el informe, se trata de un enorme esfuerzo inversor con un resultado dudoso; dudoso porque la reconversión de Tabacalera en Canarias, de las dos empresas que tenía, y la fusión con CITA significan la pérdida total de los puestos de trabajo de las dos empresas que tenía Tabacalera y se quedan sólo los puestos de trabajo que tenía CITA. Por tanto, lo único que ha habido es una desaparición del empleo y de las industrias que tenía Tabacalera en Canarias. No ha habido tal reconversión. La empresa CITA, que aportó unos activos, sigue teniendo un personal, que además es menor que el que tenía en esa época, porque ha ido reestructurando de acuerdo con los avances tecnológicos, pero ha habido una pérdida de producción, porque los contratos que en ese momento tenía Tabacalera con sus empresas afiliadas han dejado de existir.

Por otro lado, si el objetivo era reducir el empleo y buscar una fórmula para ello, hay otro dato que nosotros no entendemos. En la página 20 habla de que en la reestructuración de plantillas el total de bajas incentivadas que se produjeron y que fueron financiadas por Tabacalera fue de 754 personas; sin embargo —sigo leyendo—, la disminución de plantilla producida observada en el período de vigencia del contrato de asociación de cuentas en participación fue de 606. Existía, pues, una diferencia de 148 bajas incentivadas no justificada. Dice el propio informe que las bajas producidas en el último trimestre de 1992 alcanzan los 528 millones de pesetas, y que el cargo de unas bajas producidas por valor de 1.016 millones de pesetas es considerado como improcedente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Royo): Señor Martín, le ruego que vaya abreviando.

El señor **MARTIN MENIS:** Sí, señor Presidente.

Esta suma se abona al final de modo provisional y a cuenta de liquidación definitiva, pero nunca dicha liquidación definitiva aparece. El otro día, el Presidente de Tabacalera, en una comparecencia en esta misma sala, nos decía que el resultado final eran 750 trabajadores y 4.013 millones de pesetas. Por el baile de cifras no podemos conocer exactamente cuántas bajas se produjeron y cuál fue el importe dedicado.

Por último, hay otra cuestión que nos preocupa. En la fusión de sociedades las empresas de Tabacalera efectúan una aportación de terrenos de 2.877 millones de pesetas en 1989, cuando el sector inmobiliario no estaba en crisis, y en 1993, cuando todavía estaba en crisis, esos mismos terrenos pasan de la empresa CITA a Tabacalera por 5.250 millones de pesetas. Hay una plusvalía de 2.373 millones de pesetas, que el informe del Tribunal considera que puede ser elevada, teniendo en cuenta muchas consideraciones y una más que yo puedo añadir: Que en la valoración que se dio a los terrenos se hablaba de que en ellos se podía construir un centro comercial de acuerdo con un proyecto, pero no era así porque el plan general de la ciudad donde están los terrenos impide ese uso comercial.

En resumen, el informe quizás tenga algún incumplimiento significativo en las revalorizaciones de los terrenos que se producen, en el baile de cifras para saber cuántas bajas incentivadas fueron las que se produjeron, qué importe exacto es el que se usó para ello, y en todos aquellos detalles que van surgiendo en el propio informe. Esto nos preocupa fundamentalmente porque hace un año se ha comenzado a producir una operación similar por la misma empresa y Tabacalera, comprando por cero pesetas unos activos de una sociedad, Philip Morris, y, según las memorias de Tabacalera, están valoradas en los activos de CITA en 2.500 millones de pesetas. Sin embargo, la transacción se ejecuta por cero pesetas y otra vez ha empezado la pérdida de empleo igual que en el proceso anterior, como se refleja en este informe. Nos gustaría que nos aclarasen el trasvase de terrenos, si son justificadas o no las diferencias de esos valores, qué empleo fue el que se redujo y qué importes los que se dedicaron a la reducción de ese empleo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Royo): El señor Carrera tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES:** Antes de nada, quiero agradecer a la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas su comparecencia en esta Comisión.

Sobre la fiscalización de las cuentas del Grupo Inmovilizado Financiero de la Sociedad Estatal Tabacalera, S. A., quisiera decir lo siguiente y anticipo la brevedad de mi intervención, que estará en línea con las siguientes en cada uno de los puntos del orden del día, reconociendo, como si los tres informes se hubiesen acumulado «ex professo», que son no sólo de un gran contenido, sino que llegan a unas conclusiones fortísimas que habrá que tener en cuenta.

Por nuestra parte, no tenemos nada que objetar a los informes. Tres son las cuestiones que remarco. Una, la sobrevaloración del saldo de la cuenta de participación en empresas del Grupo y en empresas asociadas. Dos, la minoración de los beneficios antes de impuestos del ejercicio de 1993. Y tres, la rentabilidad de las participaciones en empresas del Grupo y en empresas asociadas. Y voy a hacer referencia a esta última para decir lo siguiente: El informe dice que la rentabilidad media es mínimamente correcta, y estamos de acuerdo. En cambio, es alarmante lo que se comenta, que el rendimiento global se ha visto afectado negativamente por las pérdidas o nula rentabilidad de algunas participaciones y más todavía al remarcar que estas inversiones no se hubieran efectuado sólo en principios de economía de mercado, sino por intereses de política general del Estado. Este es el punto que preocupa a nuestro Grupo.

Uno se asusta —si quiere, entre comillas, señor Presidente— de esta incidencia negativa y sólo se me ocurre dirigir esta consideración. Verá que en cada una de mis intervenciones termino con una pregunta y no sé si su respuesta va a ser o no oportuna. Vista la incidencia negativa que tienen estas decisiones políticas a la hora de las inversiones, ¿podría ser interesante por parte del Tribunal no sólo detectar este hecho que consideramos importante, sino que se hiciera alguna recomendación al respecto?

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Royo): Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO:** Muchas gracias, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, por la exposición del informe.

Lo hemos leído con atención y hemos vivido en parte lo que se dice, por lo menos en lo que se refiere no a la reestructuración, sino a la liquidación, porque de hecho fue casi una liquidación, de empresas que pertenecían al cien por cien a Tabacalera, S. A., como eran Tabacanarias y Cigarcanarias, y que, constituyendo una nueva actividad empresarial financiera más orientada al sector turístico, desaparecieron de hecho 754 puestos de trabajo del sector industrial, en una región en donde esa actividad es casi nula.

En todo caso, a mí me parece, y de la lectura del informe se desprende, que ha habido demasiadas facilidades hacia la empresa CITA, S. A., que se asoció con Tabacalera en esta nueva empresa participada, como digo, al 50 por ciento por Tabacalera. Parece que todo fueron facilidades a la hora de la concesión de un préstamo y a la hora de la venta de una participación que tenía Tabacalera en la Sociedad Botafogo para la construcción de ese hotel de superlujo.

Por otra parte, y lo dice el Tribunal en el informe, en una doble revalorización de los activos, de solares, plantas o naves industriales, que antes pertenecían al cien por cien a Tabacalera, luego a CITA con el 50 por ciento de Tabacalera, sufren dos revalorizaciones fuera de todo valor real de mercado. Eso constituye un elemento criticable, por lo menos, a lo que ha sido la gestión de Tabacalera y la gestión de esta empresa CITA, ahora 50 por ciento del sector público.

Lo más grave de todo es que, según una nota del Tribunal, los valores de terrenos y almacenes revalorizados en 4.479 millones y arrendados a CITA por la cantidad de 76 millones, una rentabilidad del 1,69 por ciento. La verdad es que no me cuadra ese tipo de operaciones a la hora de buscar la rentabilidad y la eficiencia en la gestión del gasto público. Porque se revalorizan para la cancelación de una deuda de esa empresa que tiene el 50 por ciento de capital privado y luego se le arrienda a la misma empresa con una rentabilidad media del 1,69 por ciento.

Todas estas razones, señora Presidenta, demuestran, desde mi punto de vista, que no ha sido una operación para reestructurar el sector tabaquero en Canarias, sino para liquidar una buena parte de ese sector en Canarias. Si bien es verdad la apreciación que hace el Tribunal de Cuentas de que se generaron puestos de trabajo alternativos en el sector hotelero, la verdad es que, afortunadamente, no necesita del estímulo del sector público por las fuertes inversiones que está habiendo en Canarias y en otras zonas en esa actividad económica. Por tanto, no parecía lógico. No sé lo que pensaban los gerentes o los presidentes de Tabacalera en aquel momento para realizar esas inversiones.

En todo caso, y como sé que el informe lo dice claramente, aunque no se delimitan responsabilidades contables, el propio Tribunal deja entrever, desde luego, que ha habido una serie de actuaciones fuera de toda lógica empresarial, económica. De este aspecto tomamos buena nota, señora Presidenta, a la hora de presentar las propuestas de resolución.

Querría, si es posible, tener un conocimiento del valor de todas esas inversiones hoteleras en «Bahía del Duque, S. A.», cuánto corresponde a «Tabacalera, S. A.» y cuánto al resto de los grupos privados.

No sé si es éste el momento procesal oportuno, pero, como ha manifestado un anterior interviniente, esto fue, desde mi punto de vista, un hecho malo para mi provincia, para Tenerife. Se está produciendo una situación similar donde, efectivamente, está habiendo una cierta presión sobre una empresa, donde participaba «Tabacalera, S. A.», como era Philip Morris, y se ha constituido ahora otro nuevo grupo empresarial también con la firma CITA, que fue la que intervino en todo este proceso.

Desde luego, por parte del Grupo Socialista y de quienes seguimos atentos a estos hechos, no tenemos nunca inconveniente en que, si hay que hacer reestructuraciones de plantilla para mejorar la productividad a consecuencia de

las nuevas tecnologías, se estudien, se analicen y se formule la correspondiente propuesta. Lo que nos parece lamentable es que se utilicen, y no en este caso por parte de Tabacalera, pero sí por parte de su socio, métodos coactivos y fuera de toda lógica de buena gestión, de suficiencia empresarial para llevar a una situación en que pueda darse el caso de posible desaparición de la escasa —ya digo, poquísima— actividad económica e industrial en el sector tabaquero.

Por todas estas razones, señora Presidenta, muchas gracias por su información. El informe para mí es bastante completo, dice todo lo que tiene que decir. En todo caso, con propuestas de resolución procuraremos evitar nuevos desaguisados como los que se produjeron en estas inversiones financieras, que, al menos desde mi punto de vista, no fueron beneficiosas ni para Canarias ni para el sector industrial.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Royo): La señora Presidenta del Tribunal de Cuentas puede contestar a los compromisarios que han intervenido.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Tomo nota de la pregunta que me dirigía el señor Jordano respecto a si la omisión de dos empresas en la relación de las participadas por Tabacalera que aparece en el anexo ha sido por omisión de la propia Tabacalera, S. A., o ha sido, tal vez —no lo sé—, por algún problema que pudiese achacarse al propio Tribunal de Cuentas. Tomo nota de ello y, en la medida de lo posible y lo antes posible, le contestaré.

El tema no me resulta ajeno —con esto me salgo un poco de la pregunta— porque la empresa Fortuna World tuvo mucho que ver con la Sociedad Estatal del V Centenario. También en el Tribunal de Cuentas estamos trabajando sobre un informe en el que se trata ampliamente este tema. Le comunico esta incidencia porque sí conocemos cuestiones y vicisitudes de la empresa.

El señor Martín me hace una serie de preguntas que contestaré en la medida que me sea posible. En primer lugar, se refiere a que la cifra de las bajas incentivadas que da el Tribunal no coincide con la reducción de empleos. Yo creo que estos dos hechos son posibles en un grupo de empresas, porque no es lo mismo a veces la mano de obra que cesa que la que es imprescindible contratar y que normalmente es de otra cualificación o de otra orientación.

El hecho de que las bajas incentivadas —por tanto, con entrega de dinero— sea de 754 y las diferencias que usted marca de 606 como reducción de empleo no es totalmente incompatible, pueden ser hechos reales. Tal vez se está cediendo un tipo de especialidad de mano de obra y se está intentando contratar otro —estoy hablando de un supuesto posible en una empresa, no de que haya ocurrido aquí— que puede llevar adelante esa reestructuración, o, en palabras del señor Padrón, esa liquidación. No lo sé. Esa puede ser una razón.

Le preocupa la operación de entrega de activos sobrevalorados —alrededor de los 2.000 millones, le he creído entender— que se están cediendo a razón de una peseta —que es un precio, como todos sabemos, puramente testimonial, para que tenga lugar la entrega por los procedimientos adecuados en las costumbres mercantiles— y que están generando pérdidas de empleos. Desgraciadamente, para el interlocutor normal, para la persona normal que recibe información a veces son cosas incomprensibles. Pero usted precisamente sabe que muchas veces se entregan empresas que tienen activos importantes porque lo que se está entregando es la necesidad justamente de reestructurar la mano de obra y eso cuesta mucho dinero.

No estoy intentando, en absoluto, justificar la medida de una sociedad anónima en este caso. Estoy diciendo que es una práctica habitual en el mundo de las empresas y creo que la prensa está llena de ejemplos de este tipo, en los cuales, como se suele decir en términos vulgares, se entrega la manzana, pero suele tener gusanos. Es el coste insoportable a veces de un excesivo dimensionamiento de la mano de obra en determinadas empresas. Son explicaciones que yo considero lógicas y que no sé si responden a sus inquietudes. Insisto, sin ningún interés en defender posturas que en un momento determinado haya podido mantener Tabacalera o cualquiera de sus empresas participadas. Son explicaciones que creo que surgen en el mercado económico en el que nos movemos.

El señor Carrera me hace una pregunta muy oportuna sobre si no tendríamos que hacer alguna recomendación al respecto, en cuanto que ha podido haber acciones políticas detrás de determinado funcionamiento. Nosotros, efectivamente, hacemos recomendaciones en muchos informes que presentamos en esta Comisión que se refieren normalmente a modificaciones en la manera de contabilizar, en la manera de valorar, moviéndonos en una contabilidad presupuestaria pública.

Cuando hablamos de sociedades anónimas y cuando estamos presentando este informe y alguno más que está sobre la mesa de hoy, como muy bien ha indicado usted, sobre los informes de gestión —que son éstos, auténtico informe de gestión—, poco podemos recomendar, porque la gestión está concluida y porque las normas contables, en definitiva, no son las que se están incumpliendo, aunque sí decimos en un determinado momento que no se han valorado bien unas pérdidas o unas ganancias, ciertamente. Creo que tiene usted toda la razón, pero le devuelvo la pelota: las recomendaciones al respecto las deben hacer los políticos, que son precisamente ustedes. Si este informe les ayuda a hacer esas recomendaciones políticas, el Tribunal de Cuentas se sentirá muy satisfecho.

El señor Padrón nos da un pequeño varapalo porque llamamos reconversión a lo que realmente cree que es una liquidación. Yo no entro en esa dialéctica. Me parece que muchos de los que han intervenido conocen el sector tabaquero canario muchísimo mejor que esta Presidenta del Tribunal de Cuentas, que, para más inri, no ha fumado en su vida.

Yo acepto todo los que ustedes me explican que está ocurriendo allí. No conozco ese hotel de lujo que se ha hecho, sólo lo conozco a través del informe. Y están las participaciones vivas de quienes sienten en su propia región o

en su propia provincia, como es su caso, lo que está ocurriendo con sectores que ven que se desmoronan.

La exposición que ha hecho el señor Padrón parece de una enorme lógica y, si eso está contenido en el informe, que creo que en parte está, o está sugerido por el informe, lo hago mío. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

— FISCALIZACION CORRESPONDIENTE AL CONSORCIO FERIA UNIVERSAL GANADERA, SALAMANCA 1992 (AÑOS 1991 Y 1992). (Número de expediente Congreso 251/000059 y número de expediente Senado 751/000058.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a continuación a la exposición por parte de la Presidencia del Tribunal del informe de fiscalización correspondiente al Consorcio Feria Universal Ganadera, Salamanca 1992, años 1991 y 1992.

Para esa exposición, tiene la palabra la Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Este es un informe realizado también a iniciativa del Tribunal de Cuentas e incluido en el programa de fiscalizaciones a iniciar en 1994. En esto se parece al que acabamos de discutir.

El objeto del informe es la fiscalización de la gestión económico-financiera del Consorcio.

Los fines previstos en la fiscalización son: verificar la fiabilidad de la contabilidad, verificar si esta contabilidad refleja las variaciones económico-patrimoniales del Consorcio Feria Universal Ganadera de Salamanca y también realizar el control de legalidad.

La Feria Universal Ganadera coincidió con la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y tuvo lugar de mayo a septiembre del año 1992, con el objeto de promover la ganadería y los productos agropecuarios, realizando, además, actividades complementarias de tipo cultural, deportivo y de ocio.

El consorcio se constituyó por iniciativa de la Diputación de Salamanca, con el apoyo de la Junta de Castilla y León.

Las magnitudes económicas manejadas fueron bastante significativas en relación a lo que era el Consorcio. Así, las inversiones en inmovilizado alcanzaron casi los 1.600 millones de pesetas. Los ingresos por actividades propias no llegaron a 150 millones, frente a casi 1.500 millones de gastos. En consecuencia, el déficit de explotación fue muy elevado.

La financiación, tanto del déficit de explotación como del inmovilizado, tuvo lugar, en primer lugar, por patrocinios privados, que alcanzaron 838 millones. En segundo lugar, por subvenciones de entidades públicas, que sumaron 609 millones, y el resto a cubrir por los entes consorciados, en cantidades que al final fueron muy superiores a las previstas, siendo las previstas de 400 millones.

El Consorcio se disolvió por acuerdo de la Junta General en el mes de junio de 1994 y al terminar nuestra fiscalización todavía no se había procedido a la liquidación de los bienes del Consorcio.

Para la realización de las tareas del Tribunal ha habido algunas limitaciones, debido, en primer lugar, a que el sistema contable que se ha seguido en el Consorcio es deficiente; no se han elaborado ni presupuestos generales ni rendido cuentas al cierre de cada uno de los ejercicios económicos y en la fecha de disolución del consorcio su Junta General aprobó un balance de situación y una cuenta de resultados que incluían todas las operaciones del Consorcio desde su creación.

En ausencia de otras cuentas son éstas, las que se aprobaron en la fecha de disolución, las que se han utilizado por parte del Tribunal, puesto que está incluido el período acotado para la fiscalización.

La Feria Universal Ganadera fue una actividad pública, limitada en el tiempo, de forma que sus órganos de administración y gestión contables y de control interno atienden por necesidad a una variedad de funciones que son muy difíciles de programar en el momento en que se crea el Consorcio.

No es extraño para el Tribunal de Cuentas que en estas condiciones se den unos niveles de incumplimiento o de defectos en la rendición de cuentas muy por encima de los que se pueden esperar en un organismo que tiene carácter permanente. Sin embargo, en este caso los defectos e irregularidades han sido más numerosos, como se demuestra a lo largo del informe.

Aparte de la militación de las cuentas rendidas, que ya he indicado, el control interno ha sido defectuoso y no se han llevado los libros obligatorios y auxiliares que están previstos en la instrucción de contabilidad para la administración local, que es la que le era de aplicación. Los libros llevados han sido el diario, el mayor y el balance de sumas y saldos y omiten el registro de muchos derechos y obligaciones. No se concilian las cuentas bancarias. Se utiliza con carácter general el principio de caja, frente al obligatorio principio de devengo. No se registra, con carácter general, el IVA soportado y repercutido. Lo que sí se hace en su sustitución es un cálculo extracontable del exceso del IVA soportado sobre el repercutido, del cual se solicita la devolución, que únicamente es aceptada por la Agencia Tributaria en parte.

En el capítulo de gastos no se hace el seguimiento de los costes y rendimientos de cada actividad. Además la falta de mecanismos del control del gasto hizo que el comité ejecutivo actuara como órgano de validación del pago de numerosas facturas y reclamaciones de proveedores.

En el apartado de contratación hay que indicar que no se ha elaborado el registro de contratos previsto en la Ley y que los expedientes de contratación presentan importantes omisiones, incluso se habla en el informe de la suscripción de un contrato con una sociedad consultora, que se hace en forma de contrato de mandato civil para eludir las formalidades de la contratación administrativa, contrato en el que, además, se producen otras irregularidades.

Se han suscrito convenios entre la Feria Universal Ganadera de Salamanca y la Sociedad Estatal para la Ejecución de Programas del V Centenario para participar en programas conjuntos orientados a la promoción y difusión de la cultura española e iberoamericana y de colaboración de

la Universidad de Salamanca en la realización de dos programas culturales. El Consorcio asumía el posible déficit de estos programas, mientras que, en caso de que hubiera superávit, aceptaba que el mismo recayera en la Sociedad Estatal del V Centenario.

Concluyo indicando que la coexistencia de distintos equipos gestores de gasto, que no tuvieron entre sí ninguna coordinación, junto a los defectos del sistema contable y la ausencia de control interno, llevaron a desconocer las obligaciones que realmente estaban comprometidas, de forma que algunos pagos se han hecho con dos años de retraso, ha habido muchas reclamaciones y se han solicitado también intereses por demora.

Por todo ello, después del cierre de cuentas a 31 de mayo de 1994, se han seguido reconociendo pagos y a dos años del cierre de la Feria no se conocen los resultados económicos-financieros definitivos. Todo esto, junto a la escasa realización de ingresos, ha obligado a triplicar las aportaciones de los miembros del Consorcio.

La falta de representatividad de los estados contables se pone de manifiesto en ejemplos concretos como son la cuenta de balance de construcciones en curso, la cuenta de fianzas y depósitos o la deuda de los expositores, o bien que entre los ingresos no se incluyan algunos patrocinios de entidades privadas, bajo la forma de prestación gratuita de servicios, ni tampoco ingresos por patrocinios en efectivo a través de la Sociedad Estatal para el V Centenario o el retorno del IVA por importe de 90 millones, consecuencia del convenio de colaboración con la sociedad estatal. Entre las partidas de gasto no incluidas se halla una de 126 millones para actividades culturales.

Todas estas irregularidades señaladas en el informe se han puesto en conocimiento de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, con la finalidad de aclarar, caso por caso, si los indicios de responsabilidad contable pudieran deberse únicamente a imperfecciones de los registros contables o si realmente existen otros tipos de responsabilidad.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Presidenta.

A los efectos de pedir aclaraciones con respecto a la información facilitada, ¿qué grupos van a intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES:** Estoy totalmente de acuerdo con el informe presentado, señora Presidenta.

Me gustaría, de todas formas, que quedara constancia en esta sesión de lo siguiente: me quedo totalmente atónito. Demora en los pagos, múltiples reclamaciones, ni elaboración ni liquidación de presupuestos, incumplimiento de normativa, inventarios falsos, no conciliación de cuentas bancarias, estados contables que no representan la situación patrimonial. Supongo que se puede decir aquello de quién da más, señora Presidenta. Inadmisible.

Hacía referencia la señora Presidenta a que continúan las gestiones para ver si llegara a detectarse posibles responsabilidades. Esta sería mi pregunta final, de las que le he anticipado que iba a efectuar: ¿Se introducirá, una vez hecha la investigación final, esta posible responsabilidad en algún informe o recomendación?

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS:** Voy a intervenir con bastante brevedad, puesto que coincido con el anterior Diputado en que del informe del Tribunal se desprende que la contratación de obras y servicios en la Feria Universal Ganadera de Salamanca ha carecido de toda formalidad, han prescindido de los procedimientos, de las normas más elementales y de los principios de actuación de los entes públicos, con lo que, evidentemente, se deduce un grave defecto de gestión de estos fondos públicos.

Quisiera preguntarle por las actuaciones que haya podido llevar a cabo el Tribunal con posterioridad a la fecha del informe de fiscalización, que es de julio de 1995, en relación con las responsabilidades contables por alcance o de tipo penal que puedan haberse apreciado.

También le quisiera preguntar —si puede facilitar este dato— quiénes son las personas responsables de las anomalías, ya que esta identificación de las personas responsables no viene recogida en el informe. Los estatutos por los que se regía la Feria Universal Ganadera creemos que serán suficientes para determinar los diferentes grados de responsabilidad.

Hay también un punto del informe que llama poderosamente la atención. Se hace referencia en él a que se han realizado pagos a funcionarios de la Diputación Provincial de Salamanca por entidades distintas a tal corporación. Esta parece ser una anomalía excesivamente grave cuando estamos hablando del sector público.

Finalmente, le preguntaría si, aparte de las responsabilidades contables, se ha producido algún alcance en la apreciación del Tribunal y, por consiguiente, si se ha deducido algún tanto de culpa en ello.

El señor **PRESIDENTE:** La señora Vicente, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

La señora **VICENTE GARCIA:** Señora Presidenta, quisiera empezar diciendo que comparto la preocupación de los dos anteriores grupos intervinientes, ya que, a la vista del informe de gestión del Consorcio de la Feria Universal Ganadera, es evidente la deficiencia del sistema contable así como de control interno, que aparecen en las conclusiones, aunque algunas de estas anomalías han sido subsanadas al presentar el Consorcio distintas alegaciones y haber sido aceptadas.

El Grupo Socialista, como decía antes, apoya en su totalidad el informe que la señora Presidenta nos acaba de presentar, así como las recomendaciones que hace el Tribunal de Cuentas, que el propio Consorcio reconoce en su escrito de alegaciones, aceptándolas plenamente y manifestando su interés en determinar, en el menor plazo posible, las aportaciones finales complementarias de las insti-

tuciones consorciadas y concluir la liquidación del Consorcio.

En este momento no voy a hacerle pregunta alguna, puesto que aquellos hechos que pueden determinar alguna responsabilidad están, imagino, analizándose y nos dará cumplida información. Sí quería decir que, a pesar de estas irregularidades y estas anomalías en la gestión, los fines por los que se creó la Feria Universal Ganadera, que se celebró entre mayo y septiembre del año 1992, eran la propagación de la ganadería y de los productos agropecuarios complementado con actividades culturales, deportivas y de ocio. Estos fines creo que se cumplieron ampliamente con la consiguiente promoción para la propia ciudad de Salamanca. Asimismo, habría que destacar que, del presupuesto total de la Feria Universal Ganadera, alrededor de un 53 por ciento se ha dedicado a inversiones, lo que lógicamente también repercute en beneficio de la ciudad, y, si bien es verdad que los 400 millones iniciales que se recogen en los estatutos de los entes consorciados se superan ampliamente, hay que destacar que las inversiones son mayores que lo que ponen las instituciones.

El señor **PRESIDENTE:** A efectos de contestar las posibles preguntas, tiene la palabra la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Creo que puedo responder, si no tienen inconveniente los señores Jordano y Carrera, un poco globalmente, porque lo que en verdad preocupa a ambos es la responsabilidad que puede haber detrás de una gestión tan deficiente.

Nosotros, según he indicado al final de mi intervención, como Tribunal de Cuentas ejercemos dos grandes funciones, una es la fiscalizadora. Nuestra función fiscalizadora termina en el momento en que yo, como representante del Tribunal, presento ante ustedes el informe que previamente ha sido aprobado en el Pleno. La otra gran función es la de enjuiciamiento de la responsabilidad contable. Y eso puede surgir porque haya denuncias, o sea, por la acción pública, o como consecuencia de los propios informes del Tribunal de Cuentas. Es evidente que en este momento ha surgido como consecuencia de la propia actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas y nosotros hemos pasado, como les he dicho, a la sesión de enjuiciamiento supuestos que pudieran ser constitutivos de alcance —es lo que ustedes preguntaban—, que son aquellos cuya cifra se puede valorar exactamente. Puede haber gastos no justificados en un momento determinado por distintos motivos que en el informe se dicen y que están valorados de una manera alta, o gastos por actividades o pagos a justificar que hayan podido realizar el gerente y distintos empleados de la Diputación. Como éstas son cantidades perfectamente valorables son las que nosotros consideramos investigaciones por supuesto alcance. Después están otros supuestos distintos, que pueden ser que no existen documentos por determinados servicios profesionales o que no ha habido autorización expresa para hacer determinados gastos, etcétera.

Comprenderán ustedes que el Tribunal de Cuentas, en cuanto realiza su función fiscalizadora, es como otros tribunales de justicia más, aunque aquí sea la aplicación de la justicia contable. En consecuencia, nosotros, en los informes, no podemos decir nada más. Las sentencias claro que se publican donde es oportuno y todo el proceso de convocatorias, resoluciones interdictos, etcétera, aparecen en el «Boletín Oficial del Estado» como aparecen las del resto de la Administración de Justicia en nuestro país.

¿Quiénes son las personas responsables? En distintos momentos habrá distintas personas responsables que serán valoradas por la sección, pero puedo adelantar que el que más próximo ha estado en la gestión es a quien primero se le va a pedir responsabilidades. Las primeras responsabilidades se pedirán a los responsables de la Diputación, sobre todo en el momento en que tuvo lugar la Feria y, después, al Comité Ejecutivo, que también ha autorizado determinadas cuestiones. Me figuro que puede haber otros responsables distintos, porque no hayan justificado un anticipo que se le haya hecho, y que no es ninguna de estas personas a las que me estoy refiriendo.

La opinión nuestra es que, a través de las peticiones de la sección de enjuiciamiento, se podrán aportar muchos documentos justificativos que en este momento no existen. Es una opinión.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Presidenta.

Queda concluido el punto de fiscalización de la Feria Universal Ganadera de Salamanca.

— FISCALIZACION CON RELACION A LA CAJA POSTAL, EJERCICIOS 1989, 1990 Y 1991. (Número de expediente Congreso 251/000060 y número de expediente Senado 751/000059.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a continuación a la exposición del informe de fiscalización con relación a la Caja Postal, correspondiente a los ejercicios de 1989, 1990 y 1991.

Para exponer un resumen de dicha fiscalización, tiene la palabra la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): El informe de Caja Postal ha sido realizado a iniciativa del Tribunal de Cuentas y, como acaba de indicar el Presidente de la Comisión, analiza para los años 1989, 1990 y 1991 las áreas de inversiones crediticias y los avales, junto con las inversiones en empresas filiales, los gastos de personal y las relaciones de la Caja con la administración postal. Esta es la delimitación del alcance de la fiscalización que el Tribunal se fijó en su día.

Dentro de estas áreas —y no, por tanto, de la totalidad de la Caja—, la fiscalización ha perseguido los siguientes objetivos. En primer lugar, evaluación de los procedimientos administrativos y contables. En segundo lugar, evaluación del control interno. En tercer lugar, verificación y análisis de la legalidad y de la contabilidad conforme a los criterios de aplicación a Caja Postal.

Durante el período fiscalizado, concretamente en julio de 1991, la Caja modificó su naturaleza jurídica de organismo autónomo de carácter financiero que tenía hasta la fecha para pasar a ser sociedad anónima estatal, con estatuto de banco, integrándose poco después, en octubre de 1991, en la Corporación Bancaria de España, S. A., hoy Argentaria.

La fiscalización que ha realizado el Tribunal ha estado afectada por frecuentes modificaciones que se han introducido en la organización de Caja Postal, precisamente por ese cambio y porque determinadas actuaciones en inversiones crediticias y en empresas filiales no están soportadas de una manera documentalmente adecuada, destacando, por ejemplo, falta de tasaciones de inmuebles y de justificaciones de movimientos de cuentas bancarias.

Del trabajo realizado resulta que la Caja Organismo Autónomo, y su grupo empresarial en los años analizados aumentaron sus posiciones de riesgo en el sector inmobiliario sin adecuarse a realizar actividades de interés público y social, que son las que tenían previstas en su normativa específica, con consecuencias negativas sobre su patrimonio, pero sin que las pérdidas registradas, como se indica en el informe, puedan cuestionar la solvencia actual de Caja Postal, S. A.

La Caja Postal Organismo Autónomo tenía un marco jurídico complejo, en el que concurrían el ordenamiento público y el ordenamiento privado y donde se carecía de una reglamentación de las relaciones económico-financieras que se daban constantemente entre la Caja y la administración postal, a pesar del gran volumen de negocio conjunto. Tampoco estaba reglamentado el procedimiento para designar en el consejo de administración de Caja Postal a los representantes de los titulares de las cuentas corrientes y de las libretas de ahorro, lo cual permitió su nombramiento discrecional por parte del ministerio correspondiente. Todas estas lagunas legales han sido superadas con la transformación de la Caja en sociedad anónima.

Como se detalla a lo largo del informe, tanto los procedimientos administrativos y contables, como el control interno del organismo autónomo, han sido deficientes. La situación también se ha corregido con su transformación en sociedad anónima estatal.

La gestión de las inversiones crediticias tuvo notables deficiencias, destacando como tales la delegación de facultades limitadas en el consejero delegado y en los directores generales; delegación que se produjo entre 1986 y julio de 1990; la ausencia de criterios adecuados para la financiación crediticia de operaciones inmobiliarias, lo que le llevó a asumir riesgos innecesarios al autorizar a empresas sin experiencia operaciones apoyadas en una evaluación previa deficiente o a no seguir adecuadamente el desarrollo de las operaciones financiadas. Todo ello fue corregido en la nueva etapa de Caja Postal.

En Caja Postal, como organismo autónomo, la morosidad de la inversión crediticia aumentó de una manera notable, con unos porcentajes de riesgo muy superiores a la media del sector bancario. Esta evolución se explica por la crisis del sector inmobiliario, unida a la política crediticia que se siguió. Los riesgos asumidos han afectado la situación patrimonial al haber tenido que dotar un volumen significativo de provisiones para insolvencias, que fueron cubiertas con los resultados positivos generados por la propia Caja.

Caja Postal tiene una inversión crediticia en el sector público y una inversión en el sector privado. La inversión en el sector público representa el 12 por ciento del total y las partidas más importantes se dedicaron a nivelar descubiertos de habilitaciones para gastos de personal, destacando las correspondientes a la Dirección General de Correos, y también se dedicaron a saldos importantes mantenidos en cuentas internas de la Caja, debido precisamente a ese deficiente sistema contable que ya hemos mencionado.

La inversión crediticia en el sector privado, que es la más importante, incluye determinadas operaciones, que se señalan en el informe, por las que se han producido, o se pueden producir todavía, quebrantos significativos que, al menos en parte, pueden explicarse por la deficiente gestión de las operaciones. La adquisición directa de inmuebles por parte de la Caja y su grupo en general estuvieron acompañadas de irregularidades importantes, entre ellas, como ya he indicado, ausencia de tasaciones que justifiquen los precios de compra que en determinado momento se han entregado, además del pago de precios muy superiores a los del mercado.

Las inversiones de la Caja en sociedades filiales, en determinados casos con participación mayoritaria, se realizaron sin solicitar la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, mientras que en otros casos la autorización ha sido posterior a la compra o a la constitución de la sociedad participada.

Por otra parte, en la representación de la Caja en los consejos de administración de sus filiales se incumplió el límite de dos consejos por representante, según la normativa de incompatibilidades; y, por otro lado, la Caja pagó dietas por reuniones del consejo de administración, sin que se haya acreditado la autorización necesaria del Ministerio de Economía. La Caja a su vez ha realizado importantes inversiones inmobiliarias a través de sociedades instrumentales, entre las que figuran las sociedades anónimas Dinsa, Astrisa, Gran Jorge Juan e Inversiones Fuencaliente, y luego sociedades particulares, sociedades privadas, como Hospitalet Centro y Neobarna.

Estas inversiones, en bastantes casos, no se han apoyado en un plan que justifique un importante volumen de recursos patrimoniales dirigidos a este fin. En no pocas ocasiones su ejecución está acompañada de incidencias y de irregularidades, como se enumeran y se explican en el informe. El conjunto de estas operaciones —como digo inversiones inmobiliarias a través de sociedades instrumentales e incluso sociedades privadas— han supuesto pérdidas importantes, que se han calculado en 7.652 millones para el caso de Dinsa, en 1.658 millones para Astrisa y en 976 millones para Gran Jorge Juan.

En las relaciones entre la Caja Postal y la Dirección General de Correos y Telégrafos la ausencia de reglamentación propició la discrecionalidad en la definición, en la valoración y en la liquidación de los servicios prestados entre

ambas entidades, como he avanzado al principio; por ejemplo, la Caja puso a disposición de Correos unos 280 inmuebles para que fueran utilizados como oficinas postales o como viviendas de empleados, sin que Correos incluya entre sus presupuestos estas cesiones.

A esto hay que añadir que la Caja ha permitido el mantenimiento de descubiertos, en cuentas corrientes, de habilitaciones de Correos para gastos de personal, que a finales del período fiscalizado —31 de diciembre de 1991— sumaban más de 29.000 millones de pesetas. Obedecen al pago de nóminas de Correos sin cobertura presupuestaria, que finalmente tuvieron que ser regularizadas en su mayor parte, asumiendo el Estado la deuda en los Presupuestos del año 1992.

En las actuaciones practicadas por el Tribunal de Cuentas, se sometieron a alegaciones a los responsables de la entidad, a las sociedades participadas, al Banco de España, a la Intervención General de la Administración del Estado, al Ministerio de Economía y Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y al Instituto de Crédito Oficial.

Finalmente, debo indicar a ustedes, porque es un dato significativo, que, a pesar de que algunas operaciones están también en enjuiciamiento o están a punto de pasar a enjuiciamiento, el Ministerio Fiscal en el Tribunal de Cuentas no ha apreciado responsabilidades contables en los hechos que se recogen en el informe.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán (Convèrgencia i Unió), para pedir aclaraciones, tiene la palabra el señor Carrera i Comes.

El señor **CARRERA I COMES:** Señor Presidente, como decía anteriormente, los tres informes que se nos presentan hoy son, como mínimo, preocupantes. El informe relativo a la Caja Postal, sobre los años 1989, 1990 y 1991, a mi entender, es el que más debería preocuparnos.

Creo que por pura prudencia, y en estos momentos hay que tenerla dado que Caja Postal tiene una clara actividad en el sector financiero, no es bueno crear alarma al analizar todas las irregularidades detectadas, porque, además, yo estoy convencido, como ha dicho la señora Presidenta, de que se han ido regularizando y solventando. Por tanto, repito, dentro de la prudencia que sin duda deberíamos tener todos, dada la situación actual en el sector financiero de Caja Postal, convendría reflejar algunas de las cosas que contiene el propio informe: deficiencias informático-contables sin control interno, falta de rigor, concentración injustificada de riesgos, inversión crediticia en mora y repercusión patrimonial correspondiente, minoración injustificada de los saldos deudores; es decir, irregularidades y más irregularidades de todo tipo. En consecuencia, yo diría que, como mínimo, merece un toque de alerta ante una situación que, a mi entender y al de nuestro Grupo, parece inadmisible. Sólo con leer la única recomendación que hace el propio Tribunal sobre trascendencia tributaria, sería suficiente.

Señorías, avanzo que entendemos que es urgente la petición de fiscalización de los años 1992, 1993 y 1994, para ver cuál es la evolución que ha seguido en estos últimos tiempos.

La última pregunta que tenía prevista, de las tres por mí realizadas, es: ¿Se sabe qué ha hecho la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la vista de la recomendación que contiene el informe que hoy debatimos?

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Estaban.

El señor **ESTEBAN ALBERT:** Señor Presidente, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, señorías, quiero que mis primeras palabras sean para manifestar la opinión de mi Grupo y la mía propia, contraria totalmente a lo que acaba de manifestar el Diputado, señor Carrera, del Grupo Catalán (Convergència i Unió). La prudencia se tiene en la gestión y, desde luego, cuando hay indicios tan importantes de que puede haber responsabilidades —más allá de las contables las responsabilidades son penales—, no solamente no estaríamos haciendo un flaco servicio sino que además, probablemente por ocultamiento, podríamos estar incurriendo en responsabilidad.

El Diputado, señor Carrera, nos dice que no hagamos nada más y solamente le ha quedado por decir que, encima, toquemos palmas a los gestores de la Caja Postal de aquellos años.

Tengo que ser especialmente crítico, señora Presidenta, con todo el respeto que me merecen todas SS. SS., y decirle que ha hecho un análisis riguroso del informe de fiscalización que nos ha remitido; que, por otro lado, igual que en otros informes que he estudiado, pone muy a las claras lo que ha sido la práctica habitual en los gestores de la administración socialista, tales como corrupción, abuso de poder, la falta de sometimiento al imperio de la Ley y una falta de respeto a las instituciones, cuyo control y gestión les había otorgado legítimamente el pueblo.

Señor Presidente, para comentar todas estas cosas, permítame que haga una explicación basada en dos puntos, desde dos posiciones totalmente distintas. Haré, primero, un resumen muy sintético de las conclusiones que cabe obtener del informe del Tribunal de Cuentas y, segundo, haré un comentario acerca de los puntos III.2, III.3 y III.4 del informe, respecto a los que, a mi juicio, el Tribunal de Cuentas —y lo digo con el debido respeto— no ha sido suficientemente claro o no ha hecho todo el hincapié que pienso debería haber realizado en cuanto a conectar unas gestiones con otras.

De la lectura detenida del informe del Tribunal de Cuentas se deduce que, durante los años 1989, 1990 y 1991, la Caja Postal ha sido gobernada con una manifiesta falta de rigor en el terreno jurídico, en el económico-financiero y en el contable. Dicha falta de rigor se manifiesta, en nuestra opinión, en los siguientes puntos.

Punto 1, excesiva discrecionalidad de los administradores de Caja Postal, especialmente de su Consejero-Delegado y de sus Directores Generales, que se plasma en un excesivo individualismo en la toma de decisiones que acarrea graves repercusiones patrimoniales para la Caja Postal, máxime cuando estas decisiones conllevan la realiza-

ción de operaciones financieras, por importes mínimos de 1.000 millones de pesetas, que son las que principalmente ha fiscalizado el Tribunal de Cuentas. Señorías, este mismo orden de discrecionalidad se ha observado en las relaciones entre Correos y la propia Caja Postal, habiendo existido incluso nombramientos irregulares, como usted ha apuntado en su informe, de algunos de los altos cargos de la Caja Postal por parte del entonces Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, señor Barrionuevo Peña.

Punto 2, adopción de acuerdos por parte del Consejo de Administración de Caja Postal que, reiterada y en algunos casos cabría decir que sistemáticamente, se han realizado sin seguir las normas legales que eran de aplicación a la Caja Postal y, por supuesto, sin seguir unos mínimos parámetros de prudencia y de buena práctica bancaria, de la que, sin duda, es necesario solicitar responsabilidades.

Punto 3, política de riesgos, con clarísima falta de prudencia, esencialmente en el sector inmobiliario, en el que la concentración de la inversión fue enorme durante el período fiscalizado.

Punto 4, ausencia de una contabilidad adecuada y de la llevanza de una documentación pertinente y acorde con la actividad de intermediación financiera desarrollada, con una falta absoluta de auditoría interna.

Punto 5, las relaciones jurídico económicas entre Correos y Caja Postal han sido de una notable asimetría en detrimento de esta última.

Punto 6, existencia de un conjunto concreto de operaciones financieras que, desarrolladas con la más absoluta falta de rigor bancario, han terminado causando graves quebraderos patrimoniales a Caja Postal.

Permítame, señor Presidente, que me centre, en el segundo comentario, en los puntos III.2, III.3 y III.4 del informe del Tribunal de Cuentas, para lo que pido a SS. SS. que los lean quienes no lo hayan hecho.

En los puntos III.2, III.3 y III.4 del informe del Tribunal de Cuentas, se analiza un conjunto relativamente amplio de operaciones. Estos son los puntos que más gravedad revisten, ya que en ellos se nos ofrecen ejemplos concretos de operaciones financieras que entrañan mala actuación profesional por parte de altos directivos de Caja Postal, de una forma tan clara que difícilmente pueden alegar los directivos aludidos falta de culpa.

Debemos decir que, desde un punto de vista estrictamente técnico, el análisis que realiza el Tribunal de Cuentas de los citados puntos es complejo y minucioso, con un gran detalle en las informaciones que ofrece, sin dejar cabos sueltos. Sin embargo, es como si el Tribunal se contentase cronológicamente con lo visto, pero sin llegar a concatenar por qué se producen y por qué se establece una maraña de operaciones: ni obtiene los puntos comunes a los distintos casos presentados, ni hace un resumen o sinopsis de las conclusiones que cabría obtener de los mismos. Este apartado se consagrará a intentar llenar esa laguna, ofreciendo una visión sinóptica y breve de los rasgos comunes de las operaciones analizadas, que son muchas. Sintéticamente, el patrón que suelen seguir estas operaciones es el siguiente.

La Caja Postal otorga un préstamo hipotecario, cuyo montante resulta ser, a la postre, superior al precio del mercado del inmueble cuya construcción o rehabilitación se pretende financiar. Este hecho entraña, por sí mismo, una pérdida latente para la Caja y un beneficio, igualmente latente, para la empresa prestataria; a veces, incluso, no sólo sin los informes de tasación, a los que hacía referencia la señora Presidenta, sino sin haber solicitado del Registro de la Propiedad siquiera las oportunas verificaciones de carga como es preceptivo.

Una ves avanzado el proyecto, la Caja Postal cede a alguna de sus sociedades filiales el préstamo, bien a iniciativa de la Caja o bien porque ésta ve que el proyecto va a entrar en mora. Es importante hacer notar que el dinero que necesita la sociedad filial para adquirir el préstamo de Caja Postal lo inyecta la propia Caja Postal en su filial a través de una ampliación de capital. Por tanto, en el fondo es la Caja Postal quien está comprando su propio préstamo. El préstamo suele venderse por un precio que hace que la Caja Postal no pierda dinero.

La sociedad filial negocia al cabo de un cierto tiempo con la sociedad prestataria la cesión de los inmuebles objeto de la garantía, que pasan a formar parte del activo de la sociedad filial, cancelándose la deuda de la empresa con dicha filial.

En este tercer paso podría pensarse que la sociedad filial tiene que reconocer un quebranto por la cancelación de la deuda a cambio de la adquisición de los inmuebles, debido a que, como hemos dicho, el valor de mercado de los inmuebles es inferior al valor que le otorga Caja Postal. Pero no ocurre así, porque la sociedad filial sobrevalora los edificios adquiridos igualando su valor al importe de la deuda a cancelar. Es después, con el paso del tiempo, cuando la sociedad filial no tiene más remedio que reconocer el quebranto patrimonial sufrido, teniendo que reconocer ella y Caja Postal el impacto negativo de este quebranto en su cuenta de resultados. En resumidas cuentas, señoría, se diseñan operaciones financieras que descaradamente benefician a la empresa prestataria y que, por lo tanto, perjudican a Caja Postal.

La gravedad de los hechos es tanto mayor cuanto más se tiene en cuenta que, primero, los informes demuestran que los montantes de dichos préstamos son superiores al coste de adquisición o construcción de dichos inmuebles.

Segundo, cuando la operación está avanzada se utilizan sistemáticamente sociedades filiales del grupo Caja Postal, esencialmente Dinsa y Finampostal, con los siguientes objetivos: Uno, evadir el régimen jurídico propio de Caja Postal, régimen que impedía a esta entidad realizar determinados negocios que eran parte de la operación, los cuales pasaban a ser realizados por la filial; dos, no tener que realizar las dotaciones correspondientes a las operaciones que realizan las sociedades filiales; tres, enmarañar la operativa para hacer más difícil su seguimiento.

La toma de decisiones es sumamente personalista —ya lo hemos dicho— por parte de la cúpula directiva de Caja Postal, sin respetar los procedimientos internos para la toma de dichas decisiones.

Se constata una falta absoluta de rigor bancario: No se exigían garantías, no se dejaban de ejecutar, no se comprueba la situación registral de los inmuebles hipotecados, no se comprueba que la suma de dinero prestada se utiliza para el fin que se había acordado en el préstamos, no se tienen los documentos necesarios para el seguimiento de la operación, etcétera.

El patrón de actuación se repite casi sistemáticamente, con lo cual los gestores difícilmente pueden aducir que se han equivocado, porque lo habían hecho en todas las ocasiones, lo que hace difícil creerlo. En todas las operaciones sale beneficiada claramente la empresa tomadora de los fondos. En prácticamente todos los casos estudiados hay importantes sumas de dinero para las que no se conoce su final por parte del prestatario y para las que, desde luego, no existe constancia de que se hayan empleado en la construcción o rehabilitación del inmueble. Lo anteriormente dicho, señoría, es particularmente claro y grave, en cuanto lo analiza el Tribunal de Cuentas, en el caso de Proinsur, S. A.

Ante todo este cúmulo de indicios cabría preguntar, señora Presidenta: Uno: ¿Cómo es posible que con tanta reiteración y desde las más altas instancias de Caja Postal se cometan errores tan graves? ¿Cómo es posible, si fueron advertidos por el Banco de España? Y también querría saber si el tratamiento que se le dio es el mismo que se le da al sector privado de crédito.

Dos: Si, como parece, el objetivo claro que persiguen todas estas actuaciones es beneficiar a la empresa prestataria, ¿qué relación existe entre la empresa y la Caja Postal y entre dicha empresa y los directivos de Caja Postal?

Tres: ¿Por qué no recomienda el Tribunal de Cuentas, a tenor de lo dicho en el punto anterior, que se investigue más a fondo y se haga una recomendación importante, no en el sentido de que intervenga la Agencia Tributaria de la Hacienda Pública, para analizar datos que probablemente en algunos casos de este informe ya han prescrito?

Nada más. **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra por alusiones el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES:** Intervengo solamente para decir al portavoz del Grupo Popular que ni tocar las palmas ni ironías fuera de lugar. Continúo creyendo que hay que tener prudencia cuando hablamos del sector financiero. No he dicho en ningún momento que no haya que pedir responsabilidades, sino que creía que no era necesario ir cantando al viento todo el informe. Me parecería un grave error —repito, un grave error— hacer un montaje como los que estamos viviendo últimamente. Sí, en cambio, pido una nueva fiscalización, precisamente para ver cuál es la tendencia seguida.

Finalmente déjeme decirle que no admito en absoluto que se nos achaque ni a mí ni a nuestro Grupo falta de seriedad y de responsabilidad, y menos viniendo de su Grupo parlamentario. **(El señor Esteban Albert pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Esteban, tiene la palabra para referirse a la parte en que se considere contradicho en relación a sus manifestaciones anteriores y sólo a esos efectos.

El señor **ESTEBAN ALBERT:** Lo que yo quería manifestar, señor Presidente, es que nosotros hemos intentado dejar una posición política clara. El señor Carrera y su Grupo me merecen todos los respetos del mundo y si algo he podido decir por lo que él o su Grupo se sientan dañados, lo retiro en este momento. Sin embargo, políticamente sigo pensando que lo que es irresponsable es no solicitar las responsabilidades que se puedan derivar de esto.

El señor **PRESIDENTE:** Creo que el tema está cerrado.

Tiene la palabra el señor Gimeno Marín.

El señor **GIMENO MARIN:** En primer lugar, quiero dar las gracias a la Presidenta del Tribunal por la información que nos facilita, tanto en este informe como en los demás que ha presentado.

A mí me preocupaba, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión, que del informe que se ha presentado a esta Comisión surgiera una falta de conocimiento real de cuál es la situación de Caja Postal, y la intervención del ponente del Grupo Popular me confirma esa preocupación que yo tenía.

Es más, yo le diría, señora Presidenta, que me hubiera gustado que este informe no abarcara sólo al ámbito al que se había limitado la fiscalización, precisamente por la razón que yo creo que da en estos momentos haber escuchado la intervención del Grupo Popular, que algo irresponsable sí que creo que es. En cualquier caso, yo admito también políticamente la posición del Grupo Popular y voy a defender la posición de mi Grupo en el siguiente sentido.

La fiscalización que se hace por parte del Tribunal lógicamente no recoge todo el trabajo del Tribunal. El Tribunal y el fiscalizador, con una sensibilidad adecuada, son conscientes que cuando limitan el ámbito de su fiscalización a lo que él hace —lo ha dicho la señora Presidenta— intentan dejarlo bien claro. Esto no afecta a la realidad financiera y a la solvencia de la entidad Caja Postal que es muy solvente, como voy a intentar justificar, porque yo creo que es muy importante dejarlo bien claro. No es que sea muy solvente ahora, es que era muy solvente también en los años fiscalizados.

En cualquier caso, en la información y la valoración de cualquier informe, de éste también, se tienen que tener en cuenta —y yo creo que algún ponente no lo ha tenido en cuenta— cuáles son las características de la actividad crediticia de una entidad, específicamente ésta. Tampoco se puede ser ajeno al momento económico en que se efectúa una fiscalización, para hacer una valoración más exacta y, por supuesto, no se puede dejar de hacer una comparación con el resto de las entidades que de alguna manera comprenden un sector, para poder hacer una comparación que

nos permita hacer un análisis real de la globalidad de esa entidad.

Por eso me hubiera gustado que la fiscalización hubiera abarcado no sólo a los límites que se ha determinado sino que hubiera sido más amplia. ¿Por qué digo esto? Lo digo porque también es cierto que el Tribunal delimita no sólo el campo de actuación sino las operaciones concretas, porque evidentemente tiene que haber miles de operaciones concretas. Es evidente también que el Tribunal, puesto que actúa de una forma correcta y de acuerdo con los principios en que se tienen que efectuar estas fiscalizaciones, cuando hace un muestreo de las operaciones fiscalizadas, aunque delimita el ámbito en el cual está haciéndolas, lógicamente está fiscalizando muchísimas operaciones; lo que pasa es que resalta las operaciones que lógicamente se plantean en este informe, algunas de las cuales pueden aparecer para algunos como si fueran el paradigma de la actividad global de lo que es la Caja Postal. Yo creo que no, que no es así. Yo creo que ésa no es la realidad. Esa es la realidad de las operaciones que aparecen en el informe, que ni siquiera son todas las operaciones fiscalizadas, que serían muchas más.

Podríamos hacer un análisis de los aspectos negativos que sin duda alguna se producen en algunas de las operaciones, algunas con alegaciones que yo supongo que el ponente del Grupo Popular también se ha leído. Evidentemente hay discrepancias entre los gestores y el Tribunal, pero es responsabilidad de los gestores y del Tribunal mantener sus posiciones. En cualquier caso, de ese conjunto de actuaciones la única cuestión que a mí se me suscitaba es que pudiera generarse algún tipo de duda. En ese sentido quiero dejar bien clara una cuestión. Caja Postal no es que haya tenido sólo auditorías externas, y supongo que el Tribunal de Cuentas lo sabe, cómo no lo va a saber, sino que además, por ser una entidad financiera, estaba sujeta al control de la inspección del Banco de España, que por cierto también participaba en el Consejo en su fase previa, y digo fase previa porque actualmente es sociedad anónima estatal, pero en su momento no lo era.

Hacer un análisis de Caja Postal sin conocer toda la historia de lo que ha sido la Caja Postal sería cometer un error grave. La evolución de la historia de la Caja Postal, incluso en los años fiscalizados, es el origen de la situación en la que hoy nos encontramos; es decir, Caja Postal es una entidad financiera muy solvente, dentro del Grupo Argentaria en estos momentos, pero que también era solvente en los años que se fiscalizan a pesar de las operaciones, y quiero insistir en ello.

El portavoz del Grupo Popular se hacía la pregunta de por qué el Banco de España estaba haciendo informes. ¡Pues claro que el Banco de España hacía informes para conocer cuál era la situación! Lo que pasa es que el Banco de España manifestaba las irregularidades, lo mismo que la Intervención General del Estado manifestaba deficiencias, que se iban corrigiendo, y también las auditorías externas manifestaban en sus informes cuál era la situación, pero en ninguno de esos informes se cuestionaba la situación de solvencia de Caja Postal. Lo cual, en los tiempos que corrían, tampoco era poca cosa porque la historia del sistema financiero de este país hay que analizarla con un sentido muy concreto y muy específico. Y Caja Postal no tenía ningún problema de solvencia como se planteaba.

¿Ha habido problemas? Sí. La conclusión sobre el problema fundamental que manifiesta el Informe del Tribunal es que la forma organizativa que tenía Caja Postal no se adecua a las necesidades de una entidad financiera. Eso es tan evidente en todo lo que ha sido la historia de la Caja Postal que, lógicamente, ha terminado con todas las polémicas que se hayan querido suscitar en su día respecto a ser una sociedad anónima, que es lo que se adecua a poder funcionar como una entidad financiera.

¿Puede funcionar una entidad financiera aplicándose estrictamente lo que es la Ley General Presupuestaria? Evidentemente ésa era la obligación legal de un organismo autónomo de características financieras como el que era Caja Postal en su momento. Pero lo que era cierto y evidente es que surgía una tensión entre esa realidad y la realidad a la que ineludiblemente tenía que avanzar Caja Postal.

Según todos los parámetros por los que se pueda analizar Caja Postal en esos años, uno llega a la conclusión de que la situación de Caja Postal es, si se compara con el resto de las entidades, bastante positiva, tanto en términos de balances, como de política crediticia. En términos de morosidad es cierto que se incrementa en un momento determinado por el incremento importante que la actividad inmobiliaria y crediticia tenía Caja Postal, pero también es muy cierto que la solvencia de la entidad está muy por encima de los coeficientes exigidos por la prudencia para las entidades financieras exigidas por el Banco de España. Léase todos los informes de Arthur Andersen sobre la Caja Postal y verá usted que, en ningún momento, ha cuestionado cuál es la situación global, económico-financiera, de la entidad.

Si se analizan operaciones concretas podremos discutir operaciones concretas. ¿Se podrán exigir responsabilidades? Exíjanse. Para eso está el Tribunal en la parte que le corresponde para efectuarlo. Pero lo que a mi Grupo le preocupa fundamentalmente es que no exista ningún tipo de dudas. Porque, fíjense, en el año 1988, la inversión crediticia en mora por parte de Caja Postal estaba en alrededor de 20.000 millones de pesetas. Pues bien, había fondos de provisión de insolvencias de 22.000 millones y un fondo de provisión genérico, que está recogido también en las alegaciones, de 16.000 millones. Es decir, la solvencia era muy sólida y quizá, desde un punto de vista económico, poco eficiente, como se puso de manifiesto cuando se transformó en sociedad anónima, que pasó todo automáticamente a formar parte de las reservas de la entidad y no a un fondo de provisión tan excesivo como lo que tenía esta entidad. Esto era en el año 1988. Pero en el año 1989 ó 1991, por citar el último año en el cual se transforma en sociedad anónima, había una inversión crediticia en mora de 35.000 millones aproximadamente y un fondo de provisión de insolvencia de 34.000 sin que lo exigiera ningún tipo de instrucción del Banco de España. ¿Esto qué quiere decir? Pues que la entidad era muy solvente y por eso el Banco de España no estaba excesivamente preocupado por

la entidad. Sí estaba preocupado porque mejorara su funcionamiento; pero es el germen de esa mejora del funcionamiento el que se desarrolla no sólo en los años fiscalizados, sino en todo el período anterior.

¿Discutir operaciones específicas? Por supuesto. Pero hay una serie de preguntas que nos deberíamos hacer y al tiempo paso a planteárselas a la Presidenta del Tribunal, aunque a alguna de las reflexiones la contestación es obvia. Las operaciones auditadas y fiscalizadas por parte del Tribunal supongo que son muchas más. En los muestreos que se efectúan lógicamente tiene que haber mucha más actividad, después del tiempo que ha estado el Tribunal efectuando una tarea importante en Caja Postal. Supongo que hay muchas más operaciones y que no son sólo éstas las únicas operaciones que se fiscalizan. Porque, si llegamos a esa conclusión, llegamos a una conclusión muy negativa, ya que son operaciones en que el Tribunal ha detectado algún tipo de irregularidad, pero es que hay muchas más operaciones.

¿En el resto de entidades financieras han funcionado de forma distinta? Creo que no. En una situación de crisis tan importante, cuando una operación crediticia entra en una situación fallida, se generan nuevas circunstancias y nuevas condiciones que exigen adecuarse a esa nueva situación, porque es la actividad crediticia. ¿Qué es lo mejor? ¿Aplicar estrictamente el criterio de la dureza o negociar para intentar resolver problemas? Uno podrá suscitar cantidad de dudas, pero, en mi opinión, aunque está en su derecho al hacerlo, no es la forma más conveniente de analizar los problemas.

Otra pregunta importante: ¿Se puede hacer una valoración del conjunto económico-patrimonial de la entidad? A mí esto me parece muy importante, e insisto, porque sé que lo ha dicho la Presidenta del Tribunal, porque el fiscalizador y el Tribunal cuando han presentado el Informe no han podido escapar, a pesar del ámbito de limitación, a presentar también los balances, etcétera, porque al final pudiera ser que quedara una imagen inadecuada.

¿Los descubiertos en cuentas de entidades públicas están justificados y se ha actuado legalmente o qué es lo que ha pasado? El Tribunal plantea algún tipo de cuestiones, pero creo que es importante que se sepa lo que pasa. Es decir, ha habido actividades relativas a la política de personal que pueden ser discutibles o no en cuanto a política de personal, pero que han dado lugar a un importante coste económico de política de personal que luego ha habido que regularizar, incluso por medio de ley. Lo ha dicho la Presidenta del Tribunal. ¿Es discutible o no? Podía ser discutible, pero ¿habría que haber dicho no a las reivindicaciones o al pago de los salarios de los trabajadores, en un momento en que se estaba planteando la reconversión total de Caja Postal para transformarlo en sociedad anónima? Porque en el año 1991 se transforma en sociedad anónima, pero el debate se estaba larvando y produciendo mucho antes con todos los problemas que se estaban produciendo.

¿La contabilidad de la entidad es un reflejo de su realidad? En mi opinión, con todas las deficiencias que ha habido con el sistema contable, sí que era un reflejo de su realidad, y así lo dicen todas las auditorías externas que se han efectuado, al margen de la realizada, por supuesto, por el Tribunal. ¿Ha habido muchos defectos? Sí. Ha habido tantos que, al principio, si alguien ha conocido la historia de lo que ha sido Caja Postal, aún tendrá la imagen del funcionario de Correos de cualquier pueblo y que atendía los giros y todo tipo de cuestiones. Pues bien, transformar eso en una entidad financiera competitiva en el mercado, que es lo que es hoy Caja Postal, algo que tiene que ver con su historia y con todo lo que se ha hecho. Con sus problemas, con sus aciertos y con sus errores.

¿En los análisis de las operaciones fallidas hay una realidad concordante con el resto de las entidades financieras o es que lo que le ha pasado a Caja Postal sólo le ha pasado a ella? ¿Es que no queremos saber lo que ha pasado a las entidades financieras de este país como consecuencia de la crisis? Como he dicho, Caja Postal tiene una realidad muy específica y, a pesar de ello, es mucho más solvente que las demás.

¿La forma de actuación de una entidad financiera es compatible con la organización como un organismo autónomo financiero? Yo ya he dado la respuesta. En mi opinión esto es absolutamente imposible. Sinceramente, la imagen del funcionario de Correos del pueblo, que es muy loable y que posiblemente algún día tuvo una imagen positiva, no se adecuaba a la realidad actual y por eso ha habido que hacer una sociedad anónima.

El señor **PRESIDENTE:** Para contestar las preguntas que se han formulado, tiene la palabra la Presidenta del Tribunal.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Estoy de acuerdo con la postura que ha manifestado el señor Carrera, que no me ha hecho ninguna pregunta muy concreta, salvo la de si sabemos qué ha hecho la Agencia Tributaria Estatal.

Tengo que decirle que no lo sabemos porque las relaciones del Tribunal de Cuentas con la Agencia Estatal, a la que se le comunican los posibles impagos e impositivos de todas clases, es una relación de información desde el Tribunal hacia la Agencia, pero luego no mantenemos mayor información. En ese sentido no le puedo responder, pero, intuitivamente, creo que la Agencia Tributaria ha tomado buena nota de ello.

Agradezco al señor Esteban, por un lado, la afirmación de que el informe se haya introducido en muchos puntos delicadísimos y críticos, pero hasta cierto punto no me parece justo que me diga que no hemos tocado muchas cuestiones. Igual tiene toda la razón, pero usted ha hecho una exposición de cuál era el proceso conjunto de la entrega de préstamos hipotecarios, de la reversión, etcétera, que creo que ha obtenido del informe. Yo le felicito por que haya utilizado nuestro informe para poder sacar todas esas conclusiones que en principio a mí me parecen acertadas.

¿Que no se digan detalladamente? Yo le debo decir que tenemos siete departamentos de fiscalización; cada uno de ellos está bajo la responsabilidad de un consejero; y cada consejero decide, con sus técnicos más importantes, la

forma en que se realiza la fiscalización. En este caso, por supuesto, ha sido aprobada por unanimidad del pleno, entonces el informe es del pleno. Nos ha parecido que el procedimiento que se ha seguido era el adecuado.

Usted me pregunta que cómo es posible que se cometan errores tan graves. La respuesta no la tengo muy fácil. Es un informe de gestión y siempre que el Tribunal presenta informes de gestión —y aquí enlazo con parte de la intervención del señor Gimeno— hablamos de la gestión negativa. No estaría bien visto que el Presidente (en este caso la Presidenta), del Tribunal de Cuentas viniera a explicarles lo bien que se ha hecho una cosa. Nuestra obligación es poner el dedo en la llaga. Incluso a veces decimos —no me refiero a este caso—: la rendición de cuentas es aceptable y conforme a la ley, salvo... Y empezamos la retahíla de salvedades. Entonces parece que sólo hay salvedades e imperfecciones. Esto es comprensible.

¿Cómo es posible que se cometan tantos errores? Todo el mundo comete errores, yo no me voy a poner a analizar esto, pero, efectivamente, entre tantísimos errores que se han puesto de manifiesto es de suponer que hay muchos aciertos. Es una opinión mía.

¿Por qué no se recomienda que se investigue más a fondo? Este informe al Tribunal de Cuentas le habrá supuesto una cantidad de horas de trabajo de técnicos importantes y técnicos de segundo nivel, y estudiar un tema tan complicado como era la existencia de un aval cambiario donde jugaba un aval multidivisas. Eran unas cuestiones de una complejidad tan extraordinaria que de verdad que se le ha dedicado muchas horas. Son todos ustedes muy conscientes de que el sector público que tiene que controlar el Tribunal de Cuentas es enormemente amplio.

Yo creo —y lo he intentado decir en mi primera intervención— que lo que se ha hecho aquí es un análisis de la gestión de Caja Postal en tanto en cuanto organismo autónomo, y en estos momentos se tiene el convencimiento de que funcionando con estatuto de banco y dentro de la Corporación Bancaria Argentaria los temas son distintos. Si SS. SS. desean en su día que se haga esta investigación para ver cómo han sido los años siguientes, ustedes están en todo el derecho de solicitárnosla. La función del Tribunal debe ser continuar buscando problemas más fuertes que buscar una fiscalización donde, con muchas probabilidades, lo que encontremos sea una mejora respecto a la etapa anterior.

La prudencia frente a una reconversión tan dura de una Caja Postal que todos hemos conocido en un funcionamiento casi manual a lo que es hoy Caja Postal, que afortunadamente es una institución que dentro del gran grupo bancario que es Argentaria no desdice en absoluto, es algo que hay que agradecer mucho a SS. SS. respecto a la trascendencia que tiene el sector financiero del país y a la necesidad de que no le imputemos en el año 1995 problemas que eran reales, fuertes e importantes hace cuatro años y más.

El señor **PRESIDENTE:** Habiendo acabado la presentación de los informes, le damos las gracias a la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

Advierto a SS. SS. que las propuestas de resolución relativas a estos informes deberán presentarse hasta el día 10 de noviembre, el viernes de la próxima semana, a las 20 horas, porque la Comisión está convocada para el lunes día 13.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Doy las gracias a todos los señores parlamentarios presentes por el interés que tienen por este Tribunal y, recíprocamente, deseo indicarles a ustedes que estamos a sus servicios para cualquier pregunta que nos quieran hacer y que estemos en situación de responder.

Muchas gracias.

— SOLICITUD DE FISCALIZACION DE QUE SE RECABE DE DICHO TRIBUNAL LA REALIZACION DE UNA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD ESTATAL «PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S. A.», DE LOS AÑOS 1991 A 1994, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 253/00015.)

El señor **PRESIDENTE:** El punto tercero del orden del día se refiere a la solicitud de fiscalización de que se recabe de dicho Tribunal la realización de una fiscalización de la sociedad estatal «Paradores de Turismo de España, S. A.», en los años 1991 a 1994.

Para la defensa de dicha solicitud, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ:** Es conocido por SS. SS. que la Ley de Presupuestos para 1990 en su articulado modificó la configuración jurídica del organismo autónomo Paradores de Turismo, pasándolo a considerar, a partir de esa fecha, como sociedad estatal de carácter mercantil. También es conocido de SS. SS. que el Tribunal de Cuentas debe de unir a su Cuenta General del Estado de cada año las cuentas relativas a las sociedades estatales.

Como decía al inicio de mi intervención y hechas estas tres primeras precisiones, Paradores de Turismo modificó su configuración jurídica en 1990 y, coincidiendo con esa modificación, comenzó a atravesar por una serie de dificultades y de desequilibrios en el balance que convendría, aunque fuera de una manera breve, poner de manifiesto.

Es cierto que las cuentas de explotación de Paradores de Turismo, así como sus «ratio» en diferentes actividades, han tenido una evolución, en el primer quinquenio de los años 90, extremadamente delicada, por decirlo de una manera muy generosa.

Es de resaltar que en este período de tiempo que estamos analizando, y para el que pedimos una fiscalización especial de las cuentas de Paradores de Turismo, que la capacidad de alojamiento turístico de estos establecimientos ha crecido aproximadamente un 13 por ciento. Es igualmente de resaltar que, paralelamente a este crecimiento de la capacidad de alojamiento, hemos podido registrar cómo

la ocupación por año ha ido cayendo de manera estrepitosa, pasando del año 1989, en que se registró un porcentaje de ocupación del 57,94 por ciento al año 1993 a registrar un porcentaje de ocupación del 46 por ciento. En definitiva, período de año revisado, al que estoy haciendo mención, en el que de manera permanente y constante se han ido registrando porcentajes de variación negativa en la ocupación de dicha red de paradores.

Si nos fijamos en otro de los servicios que produce Paradores de Turismo de España podremos comprobar cómo también existe una variación negativa. Me estoy refiriendo a los servicios de restauración que ofrece Paradores de Turismo de España. En este quinquenio al que estoy haciendo mención de 1989 a 1993, nuevamente aparece que la pérdida de capacidad de vender servicios de restauración asciende a un 17 por ciento.

Si es llamativa la pérdida de ocupación, si es llamativa la pérdida de venta de servicio de restauración, resulta mucho más llamativa la pérdida que se empieza a registrar en la cuenta de explotación antes de impuestos. Tenemos que observar que siendo una sociedad estatal con un capital de aproximadamente más de 15.000 millones, tiene unos resultados de cuenta de explotación francamente descompensados. Podemos observar cómo en el año 1989 alcanza una cuenta de explotación de 1.100 millones, para pasar en 1990 a registrar 500 millones de explotación en beneficio. Lo cual significa, en relación con el año anterior, una variación negativa del 52 por ciento, hasta llegar al año 1993 en que el beneficio en cuenta de explotación asciende exclusivamente a 53 millones. Es decir, es un año en el que Paradores de Turismo registra en cuenta de explotación una pérdida aproximada del 90 por ciento. Es en este momento cuando, a nuestro entender, se encienden las luces de alarma sobre qué está ocurriendo en esta sociedad estatal que venía dando una serie de beneficios bastante estables, de manera tradicional, y que comienza a dar un conjunto de beneficios muy inestables y con una característica que conviene subrayar.

Esos 53 millones de beneficios que podemos contabilizar en cuenta de explotación se logran gracias al cómputo de resultados financieros por valor de 421 millones, lo que significa que en el año 1993 el resultado puro de explotación sería una pérdida de 351 millones. Es por esta razón, y por las razones que terminaré exponiendo, por las que consideramos que en el período que va de los años 1990 a 1994, Paradores de Turismo de España atraviesa por una serie de desequilibrios en sus cuentas que se hacen acreedoras a una fiscalización especial del Tribunal de Cuentas.

Como saben SS. SS., las sociedades estatales están obligadas, además de la documentación que tienen que acompañar a los Presupuestos Generales del Estado, a elaborar anualmente un programa de actuación y un programa de inversiones y financiación antes del 15 de marzo de cada año. Como saben también SS. SS., el Tribunal de Cuentas debe unir a la Cuenta General del Estado la cuenta de todas las sociedades estatales. Nos consta que durante dos ejercicios, en 1991 y 1992, el Tribunal de Cuentas ha reclamado insistentemente la documentación a Paradores de Turismo de España, y esa reclamación no ha tenido el éxito debido.

Señor Presidente, por las razones que acabamos de exponer, porque el Tribunal de Cuentas es un órgano dependiente de las Cortes Generales, porque existen antecedentes en sociedades estatales de igual naturaleza jurídica que la de Paradores —y me estoy refiriendo a la fiscalización que esta misma Comisión aprobó en relación con Focoex— y por los desequilibrios que presenta Paradores de Turismo en este período al que he hecho mención en alguna de las magnitudes que consideramos claramente preocupantes, solicitamos al resto de los grupos que componen esta Comisión den su voto favorable para que la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas Congreso-Senado inste al Tribunal de Cuentas a realizar una fiscalización especial de la cuentas de Paradores de Turismo, relativo al período que va desde 1991 a 1994, en el bien entendido de que ambos años se considerarían incluidos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Pleguezuelo.

La señora **PLEGUEZUELO AGUILAR:** Con mucha brevedad.

Mi Grupo no está en desacuerdo con la iniciativa que plantea el Grupo Popular, pero sí querríamos dejar constancia en la Cámara de que tenemos conocimiento —supongo que también lo tendrá el Grupo proponente— de que, a iniciativa del Tribunal de Cuentas, se está realizando una fiscalización de esta sociedad. Consecuentemente, no estaríamos en desacuerdo. Si el Grupo Popular no la retira, la apoyaríamos, pero entendemos que la iniciativa es redundar en un trabajo ya iniciado por el Tribunal de Cuentas en un período que prácticamente es el mismo. De todas formas, si el Grupo Popular la mantiene, mi Grupo la apoyaría.

El señor **PRESIDENTE:** Se somete a votación la solicitud del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Se aprueba por unanimidad la solicitud de petición de una fiscalización al Tribunal de Cuentas de la sociedad estatal Paradores de Turismo de España, S. A., de los años 1991 a 1994.

— SOLICITUD DE FISCALIZACION DE QUE SE RECABE DE DICHO TRIBUNAL LA REALIZACION DE UNA FISCALIZACION ESPECIAL SOBRE LA CONTABILIDAD DE LAS SEDES REGIONALES (INCLUYENDO BALEARES) Y CENTRAL DE LA FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR-PARTIDO POPULAR Y CON REFERENCIA A LOS EJERCICIOS 1986-1989-1991-1992, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 253/000017.)

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, pasamos al punto 4 del orden del día: Solicitud de fiscalización de que se recabe de dicho Tribunal la realización de una fiscalización especial sobre la contabilidad de la sede regional (incluyendo Baleares) y central de la Federación de Partidos de Alianza Popular-Partido Popular y con referencia a los ejercicios 1986-1989-1991-1992, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Para la defensa de esta propuesta, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GOMEZ:** Señor Presidente, para entender nuestra propuesta debemos partir de la consideración de que el paso de las cuentas de cualquier partido político por el Tribunal de Cuentas no puede suponer el final de su fiscalización. Cobra toda la validez tomar en consideración una nueva fiscalización de una determinada contabilidad en el caso de que aparezcan elementos que así lo requieran.

De esta manera, se ha podido acreditar que la empresa que fue anterior concesionaria del túnel de Sóller, dirigida por el empresario Antonio Cuart, compró facturas falsas, utilizó cuentas opacas en Brokerval y presumiblemente bajo comisiones. Por otra parte, también se han localizado diversos documentos bancarios en los que parece que se implica directamente al Secretario General del Partido Popular en Baleares, José Antonio Berastain.

De las diligencias policiales efectuadas con motivo del llamado caso Inverbroker-Brokerval, se ha podido determinar que la antigua concesionaria del túnel de Sóller utilizó los servicios de Panamérica de Promociones y Construcciones para la entrega de una serie de talones bancarios, cuya suma total ascendía a 4.166.666 pesetas, cantidad que vino a coincidir con la ingresada en una cuenta de la que era titular el anterior Presidente de la Comunidad Balear, señor Gabriel Cañellas.

Con posterioridad y después de una serie de contradicciones, el propio señor Cañellas ha declarado que, efectivamente, se realizó este ingreso, los referidos 4.166.666 pesetas, a través de una cuenta de Inverbroker en una cuenta de la que él era titular, pero afirmaba que lo era en calidad de Presidente del Partido Popular de Baleares y que, por tanto, era un ingreso no dirigido a él, sino al Partido Popular. No obstante, se da la circunstancia de que esa cantidad parece no haber sido contemplada en la contabilidad remitida al Tribunal de Cuentas. También aparecen cuentas bancarias relacionadas con el caso en las que el ex tesorero nacional del Partido Popular, Rosendo Naseiro, figura como titular.

Dadas las características de la operación, las instituciones implicadas y el hecho de que estos ingresos afectaran a un partido político, el cual es objeto de fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas, hace necesario, tal y como proponemos, que la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas adopte el acuerdo de realizar una fiscalización especial sobre la contabilidad de la sede regional de Baleares y la central del Partido Popular en lo referido a la Comunidad Autónoma de Baleares de la Federación de Partidos de Alianza Popular-Partido Popular, con referencia a los ejercicios 1986-1989-1991-1992, dado que parece ser que estamos ante un posible incumplimiento de la legislación de financiación de partidos políticos.

El señor **PRESIDENTE:** Turnos en contra de esta solicitud. **(El señor Jordano Salinas pide la palabra.)**

Señor Jordano, ¿es turno en contra o para fijar posiciones?

El señor **JORDANO SALINAS:** No sería exactamente un turno en contra, pero sí para hacer algunas precisiones.

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Jordano.

Otros grupos que deseen intervenir. **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES:** El propio Tribunal de Cuentas ya viene fiscalizando las cuentas de los partidos, por tanto, creo que entraría con toda normalidad esta petición de fiscalización que hace Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Me queda la duda, leído el texto del propio orden del día y lo manifestado por el portavoz del Grupo proponente, de dónde acotan exactamente la petición de este informe. Me pareció entender que lo limitaban a las sedes regional y central de Baleares, cuando aquí hace referencia a una actuación mucho más amplia al hablar de la central de la federación de los propios partidos de coalición. Supongo que el propio Grupo Popular, interesado en este tema, incidirá en la cuestión, pero quisiéramos saber exactamente a qué hace referencia la petición de este informe de fiscalización.

Aclarado esto, he de dejar constancia de que nuestro voto será favorable a esta petición, pidiendo, no obstante, que se concrete a qué se refiere.

El señor **PRESIDENTE:** Así se solicitará del Grupo proponente en el momento anterior a la votación.

A efectos de exponer los criterios con respecto a esta propuesta, tiene la palabra el señor Jordano, por el Grupo Popular.

El señor **JORDANO SALINAS:** Quisiera hacer algunas precisiones previas respecto a la intervención del representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La primera es que el Partido Popular no tiene nada que ocultar ni en Baleares ni en ninguna otra comunidad autónoma.

La segunda, que las responsabilidades políticas de este partido se han asumido plenamente por el Partido Popular de Baleares desde el primer momento. El Partido Popular realizó una investigación interna inmediata que no puso de manifiesto irregularidades contables en la sede del Partido Popular de Baleares.

Por otra parte, se omite en la intervención que Izquierda Unida ha presentado una querella que se instruye actualmente por el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, sin que hasta la fecha se haya tomado por el Tribunal declara-

ción a miembros del anterior gobierno balear en relación a estos hechos.

Por otra parte, no parece muy oportuno en los momentos actuales que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida se remonte al año 1986. No sé exactamente con qué finalidad, pero lo cierto es que vamos a encomendar al Tribunal de Cuentas casi una misión imposible porque, por un lado, en ese año no estaba vigente la Ley de Financiación de Partidos Políticos —por tanto, no había un marco al que ajustar las formas de contabilidad de los partidos políticos—; por otro, en ese ejercicio fue auditado, al menos en buena parte, el gasto de los partidos políticos, puesto que fue un año electoral y se auditaron las cuentas electorales de ese año; y, por último, no sabemos por qué se refieren una serie de ejercicios que han sido doblemente controlados por el Tribunal de Cuentas, puesto que son años electorales. Se vienen remitiendo, desde que entra en vigor la Ley de Financiación de Partidos Políticos, las cuentas totales de los partidos al Tribunal de Cuentas, que las va analizando y auditando. Curiosamente, esta misma Comisión, hace muy poco tiempo, votó una serie de recomendaciones y de acuerdos en relación a las cuentas de los partidos políticos del año 1989, que fue la primera contabilidad que auditó plenamente el Tribunal de Cuentas.

Choca con el propio concepto de la regulación de la contabilidad de los partidos políticos que se pretenda hacer una auditoría específica de una sede regional, local o de otro tipo, puesto que esa contabilidad es única y se configura en la Ley de Financiación como tal en el sentido de que los libros de contabilidad, que es lo que puede analizar y estudiar el Tribunal de Cuentas, se centralizan. A fin de cuentas, las sedes regionales y las locales operan exclusivamente como sucursales de la sede central del partido y lo que llevan realmente no son libros de contabilidad en sentido estricto, sino libros auxiliares que permiten integrar la contabilidad de las sedes nacionales.

Puede decirse que en el informe del Tribunal de Cuentas sobre los ejercicios 1988 y 1989 se puso de manifiesto una no integración total de las cuentas, dado que eran los primeros ejercicios que se auditaban. Tengo que recordar que precisamente en el informe de fiscalización del año 1989 el Tribunal de Cuentas fijaba que existe una limitación que afecta incluso al ámbito de las cuentas de Izquierda Unida por cuanto los estados anuales abarcan la sede central, no incluyéndose en aquéllas las operaciones y patrimonio de las sedes regionales, provinciales, comarcales y locales y la gran mayoría de la representación de la coalición en instituciones públicas. Estas carencias suponen asimismo que se incumpla la exigencia de presentación de cuentas anuales consolidadas.

Habría que añadir que a determinadas objeciones que hizo el Tribunal a las cuentas del Partido Popular se suma esta objeción seria respecto a la no integración de las cuentas, incluidas, me imagino, las de la coalición y de los distintos partidos que la conforman en la Islas Baleares, que no se han consolidado con las cuentas de la coalición a nivel nacional.

Lo mismo podría decirse, aunque en menor medida, respecto a las cuentas del Partido Socialista Obrero Español. También se hizo una observación y se llegó a justificar la falta de contabilización de subvenciones de los grupos de cargos electos de corporaciones locales por la propia estructura de las cuentas. De otra parte, en el informe no se individualizó ni se demostró comprobación alguna referida a las sedes regionales de este partido político.

Existe una resolución de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Tribunal de Cuentas respecto al informe de 1989 y de la aplicación de las recomendaciones que en él se hacen. Se precisaba en esta resolución del año 1994 que ya había ejercicios posteriores a 1989 que se habían cerrado con criterios diferentes a los recomendados por el Tribunal de Cuentas y asumidos por esta Comisión, con lo cual se mandató —y así se publicó en el «Boletín Oficial del Estado»— que las cuentas de los partidos políticos que todavía no estuvieran cerradas al momento de publicación del acuerdo de la Comisión de Tribunal de Cuentas se corrigieran para adaptarlas a esta situación.

Hasta que no se conozca el cierre el informe de la contabilidad de los partidos políticos del año 1990, evidentemente no se va a poder comprobar si las formaciones políticas han consolidado totalmente las cuentas.

Con estos antecedentes, hoy se publica una serie de cosas, se produce una confusión grave hoy en prensa, no sé si por imprudencia o a conciencia, porque la redacción de la propuesta demuestra un alto nivel de desconocimiento de la legislación vigente. Lo cierto es que hoy, en declaraciones a la prensa, responsables de Izquierda Unida confunden algo tan esencial como el titular de una cuenta corriente con lo autorizado en ella. En un *«totum revolutum»* que viene muy bien en esa línea que lleva Izquierda Unida desde hace tiempo —aunque luego no se conforma con la realidad de los hechos, que es tozuda en los sitios en que gobierna—, se confunde todo el objeto de tratar de montar algo más de escándalo y seguir presentándose como la única formación política de España que ha pasado por el cristal sin mancharlo y que se mantiene en un estado permanente no de gracia de Dios, pero sí en un estado permanente de gracia cuando se trata de dinero público.

Por todas estas razones, y adaptándonos a lo que marca la ley, nos tiene que valer el informe del Tribunal de Cuentas cuando de contabilización de partidos políticos estamos hablando, porque la Ley de Financiación de Partidos Políticos establece que la fiscalización externa de la actividad económico-financiera de los partidos políticos corresponderá exclusivamente al Tribunal de Cuentas.

Quiere decir que, si la responsabilidad es exclusiva del Tribunal de Cuentas, no es posible devaluar sus informes, porque es el único que tiene capacidad para fiscalizar las cuentas de los partidos. A nuestro modo de ver, tanto en lo que respecta a la contabilidad general como a la contabilidad de elecciones, lo hace adecuadamente, entre otras cosas, porque no sigue ningún criterio de muestreo y es conveniente que la opinión pública sepa que cuando de cuentas de partidos políticos y de cuentas electorales se trata, el Tribunal de Cuentas comprueba todos y cada uno de los apuntes contables de gastos y de ingresos que se realizan, no utiliza ninguna técnica de muestreo.

No creo que sea adecuado extender una sombra de duda sobre la contabilidad de un partido político concreto. Se está investigando por un tribunal superior de justicia. Entiendo que para adaptarnos adecuadamente a la legislación, la propuesta debería modificarse levemente en el sentido de pedir que esta fiscalización se haga en los términos de los artículos 27 y 30 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, corrección que ya admitió Izquierda Unida cuando pidió la fiscalización de las cuentas del Partido Socialista respecto a Filesa, cuando admitió una llamada enmienda «in voce» del propio Grupo Socialista para adaptar técnicamente su proposición.

Pediría también que dado que los informes del Tribunal, los que han llegado respecto a las cuentas de los partidos políticos, demuestran que no están integradas en la contabilidad central las cuentas de sedes regionales, especialmente de Izquierda Unida, que esta petición al Tribunal de Cuentas respecto a una investigación específica sobre las cuentas de la sede del Partido Popular en Baleares se extendiera también al resto de las formaciones políticas con representación en el Parlamento autónomo balear y que, por tanto, se comprobaran también las cuentas de Izquierda Unida, y del Partido Socialista, en Baleares. Si no, se estaría produciendo una cierta injusticia respecto a centrar la atención en algo.

Un último apunte: se refiere a 4.166.666 pesetas; la cifra exacta es 1.166.666 pesetas.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, a efectos de exponer su criterio con respecto a esta solicitud, tiene la palabra el señor Gimeno, por tiempo no superior a diez minutos.

El señor **GIMENO MARIN:** Señor Presidente, vamos a ver si es posible.

En este tema lamento tener que decir que a veces se producen actitudes hipócritas. Estoy muy sorprendido de algunas de las intervenciones que estoy escuchando, pero las puedo entender. Creo que no es bueno para el sistema de partidos políticos que afecta al funcionamiento del sistema democrático, para intentar justificar actuaciones propias, enredar al resto de partidos en cada uno de los temas que se plantean. Si hay una unanimidad en los partidos políticos en estos momentos es en la voluntad de transparencia. Creo que esa voluntad existe. Desde ese punto de vista, hay que plantearla, porque los partidos constituyen un eje fundamental del funcionamiento del sistema democrático.

Digo que algunas de las intervenciones han sido un poco hipócritas porque los ciudadanos tienen derecho a saber cómo se financian los partidos políticos; y no sólo esto, sino a saber cómo se gastan el dinero los partidos políticos. En ese contexto, cuando surgen hechos nuevos que justifican el conocimiento de lo que ha pasado en una realidad concreta, hay que actuar en función ese hecho. Hoy oigo intervenciones en las que se dice: «Es que ahí hay una actuación judicial.» ¡Mire usted si en Filesa no la hay!

El señor **JORDANO SALINAS:** No se asumieron responsabilidades políticas.

El señor **GIMENO MARIN:** Eso lo dirá usted.

El señor **PRESIDENTE:** Señores Jordano y Gimeno, diríjanse a la Presidencia y ruego silencio.

El señor **GIMENO MARIN:** Tiene usted razón, señor Presidente.

Además, quiero alabar la función del Tribunal de Cuentas no sólo en 1989, sino en el análisis de las cuentas de los partidos políticos. Los que estamos en esta Comisión conocemos en profundidad el análisis crítico del Tribunal de Cuentas de lo que son las financiaciones de los partidos políticos. Yo destacaría sólo tres aspectos fundamentales que hay que dejar bien claros. ¿Se justificaría la fiscalización en base a los hechos concretos y a lo que dijo el Tribunal de Cuentas en 1989? Seguro que sí. Diría más, señor Presidente. Con lo que se ha dicho en la Comisión de financiación de los partidos políticos todo —lo que se ha dicho en esa Comisión es público— a veces las contradicciones y las sorpresas que nos podemos llevar son de enorme interés.

El Tribunal de Cuentas, señor Presidente, manifestaba en 1989, en relación con las cuentas de otros partidos también pero de un partido específico concreto, que en las cuentas de la sede central no figuraba incluidas el resto de las cuentas de las sedes regionales ni provinciales, ni de grupos parlamentarios. Eso es así. Y no es cierto que la Ley de Financiación de Partidos Políticos diga que sólo se lleven las cuentas centralizadas; integradas sí, y no sólo integradas al respecto del partido, sino también respecto de la financiación de los grupos parlamentarios. No dice lo mismo la Ley de Financiación de Partidos Políticos de lo que es la financiación de las corporaciones locales. Es un punto a discutir y estamos debatiendo si llegamos a un acuerdo en la próxima ley de financiación de partidos políticos.

Podríamos hablar del resto de los partidos, pero creo que no es ése el problema. El problema es que, porque surgen unos hechos concretos, estamos hablando de una propuesta concreta y específica. El señor Naseiro compareció en la Comisión de financiación de partidos políticos y dijo que él asumía la responsabilidad de las cuentas centrales de su partido, pero que no asumía bajo ningún concepto la responsabilidad de las cuentas de ninguna de las sedes regionales ni provinciales. Le entendí perfectamente y le dije por qué le entendía. Le entendía perfectamente porque es cierto que en 1987 aprobamos una Ley de Financiación de Partidos Políticos. Podemos decirlo, no pasa nada: Cometimos un error, señor Jordano; cometimos el error de no establecer un período transitorio. Ya lo sé, pero utilicemos los criterios análogos para analizar la situación global, para llegar a conclusiones. ¡Claro que es verdad eso! Lo que también es verdad, y hay que decirlo, es que eso no es lo mismo para las cuentas electorales, porque se siguen por legislación anterior. Nos hemos enterado en la fiscalización que el Tribunal de Cuentas hace de los partidos, que es en mi opinión no sólo muy ilustrativa, sino muy interesante para corregir los defectos que se han producido. En las cuentas de 1989 se manifestaba que había una contra-

dicción entre las cuentas electorales y las cuentas de financiación del Partido Popular en concreto. Eso es así. En esa fiscalización se decía —que luego ha salido publicado en los medios de comunicación y en la Comisión de financiación de partidos políticos— que 363 millones, que se habían financiado en una campaña, no figuraban en la contabilidad. Si fuera así, eso es delito electoral.

¿Qué es lo que se hace en esos supuestos? Políticamente uno tiene que asumir lo que es la historia de este país y lo que es la historia de la financiación de los partidos políticos, pero le digo al Partido Popular que se equivoca si su postura en este caso concreto y en este momento es que no va a votar a favor de esa propuesta. Debería votarla a favor, porque lo que prima en estos momentos... **(El señor Jordano Salinas: se está confundiendo.)** Me alegro de que vayan a votar a favor. Estoy convencido de que van a votar a favor y me alegro de que lo haga el Partido Popular, porque con eso manifestaremos todos nuestra voluntad de transparencia, que es lo más importante ahora, porque el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas del año 1989 planteaba todas las deficiencias, de ese partido y de todos los partidos, por supuesto, pero en este caso concreto hay que analizar lo que estamos analizando para llegar a la conclusión de que los hechos que estamos analizando se parecen a lo que decía el informe del Tribunal de Cuentas que podría ocurrir hoy, y como consecuencia de eso no es equívoco que el Tribunal de Cuentas intervenga. ¡Claro que puede intervenir!, con las correcciones que se están manifestando. Es evidente que a partir de 1987 existe obligación de los partidos políticos.

En estos momentos deseo y espero que el Partido Popular manifieste su clara voluntad de transparencia votando a favor de la propuesta de Izquierda Unida, señor Presidente. **(El señor Jordano Salinas pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Jordano, ¿a qué efectos pide S. S. la palabra?

El señor **JORDANO SALINAS:** Unicamente de hacer una precisión, porque veo que he pretendido ser algo didáctico pero no se me ha entendido totalmente. Seré muy breve.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Jordano, creo que S. S. ha expuesto una serie de criterios y ha solicitado también del Grupo proponente una pequeña modificación de la propuesta, que es lo que en este momento va a someter a consideración esta Presidencia.

Señor Centella, el Grupo Popular le ha hecho la petición de que figurase en su solicitud la referencia a los artículos 27 y 30, creo recordar, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Por otra parte, formulaba la sugerencia de que extendiese esta petición al resto de las fuerzas políticas en Baleares. Como usted es el autor de la propuesta, solamente usted puede cambiarla. En tal sentido, le pregunto si acepta esa recomendación o se somete a votación en los términos en que usted la ha presentado por escrito.

El señor **CENTELLA GOMEZ:** Si la Presidencia me lo permite, antes quisiera hacer algunas puntualizaciones a las intervenciones que ha habido y aclarar la pregunta que se nos ha hecho en el sentido de concretar exactamente el texto, puesto que ha habido algún tipo de confusión respecto al documento que se repartió.

El señor **PRESIDENTE:** Las precisiones al final se convierten en la apertura nuevamente del debate. Lamento que pueda parecer que tengo prisa, pero por razones que no vienen al caso, pero que sí puedo decir que es por motivos de la huelga de los pilotos de Iberia de mañana, por parte de algunos Diputados hay cierto interés en que esto no se prolongue demasiado.

Por ello, solamente a los efectos de fijar la posición respecto a la recomendación o a la petición del Grupo Popular, tiene la palabra por un período de cinco minutos.

El señor **CENTELLA GOMEZ:** Creo que en la propia fijación de la propuesta también había alguna alusión, pero había renunciado a pedir el turno por alusiones precisamente en aras a la brevedad de la sesión.

En cuanto a incluir aspectos formales, es una cuestión meramente de trámite. El tema de fondo viene en la segunda parte de la petición del Grupo Popular, y es que o no se ha entendido bien la propuesta que se hace por Izquierda Unida o lo que se quiere es otra cosa. Se puede entender que se quiere otra cosa cuando se hacen afirmaciones como que Izquierda Unida lo que pretende con esto es demostrar que somos el único grupo político que estamos en estado permanente de gracia. A partir de ahí, al Grupo Popular se le aparecen todos los fantasmas cuando ellos son los que están intentando en estos momentos mostrarse con determinadas posturas ante los ciudadanos. Se dice ¿por qué no ponemos todos los partidos? La cuestión es que si el Grupo Popular tiene datos y puede aportarlos, tiene perfectamente la posibilidad de presentar una propuesta que en próxima sesión se discutirá y, en función de eso, creo que todos la votaremos.

El objeto de esta propuesta es que, ante unos hechos, para nosotros constatados y evidentes, se realice una nueva fiscalización de la contabilidad de la sede. Este el objeto de la propuesta. Si en la próxima sesión el Grupo Popular presenta la misma propuesta que ha hecho, nuestro Grupo no tendrá ningún inconveniente en aprobarla, pero si hoy la aprobásemos, estaríamos saliéndonos del objeto de esta propuesta. Lo único que alcanzo a entender es que el Grupo Popular lo que quiere es ocultar sus propias responsabilidades, que no son políticas solamente cuando se asumen... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Centella, no introduzca nuevos elementos de controversia y debate. Creo que su posición está suficientemente clara.

El señor **CENTELLA GOMEZ:** No son nuevos elementos. Se trata, simplemente, de remarcar el motivo por el cual se trata de que se dé trámite a nuestra propuesta en un sentido; lo contrario sería acabar con el propio espíritu

de esta moción. Ello no quiere decir que nos neguemos a que se presente otra diferente que se refiera al Grupo de Izquierda Unida, al Grupo del PSOE o a cualquier otro, pero que sea individualizada. Lo que no sería conveniente sería meter todas en un mismo saco, porque estaríamos yendo en contra, repito, del propio espíritu de la moción.

El señor **PRESIDENTE:** En los términos siguientes se va a someter a votación la solicitud: Que por el Tribunal de Cuentas se realice una fiscalización especial sobre la contabilidad de la sede regional de Baleares y central de la Federación de Partidos de Alianza...

El señor **CENTELLA GOMEZ:** Perdón, central y en lo que se refiere a Baleares.

El señor **PRESIDENTE:** ¿De la sede regional de Baleares? **(Rumores.)**

El señor **CENTELLA GOMEZ:** Perdón. Por eso le decía al señor Presidente que me dejase explicarla.

Sería textualmente «la sede regional de Baleares y central, en lo referido a la Comunidad Autónoma de Baleares, de la Federación...» Ya seguiría igual.

El señor **PRESIDENTE:** Pase inmediatamente el texto escrito para someterlo a votación. **(Pausa.)**

Perdón, pero es que ha habido una corrección del propio Grupo de Izquierda Unida respecto a esta petición. Será: ... una fiscalización especial sobre la sede regional de Baleares y central en lo referido a la Comunidad Autónoma, de la Federación del partido de Alianza Popular, Partido Popular, con referencia a los ejercicios 1986, 1989, 1991 y 1992. **(El señor Jordano Salinas pide la palabra.)**

Señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS:** Me parece que el representante de Izquierda Unida sí admitía la sugerencia de corrección técnica que yo había formulado en el sentido de incluir la frase: en los términos de los artículos 27 y 30 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Lo acepta en esos términos, señor Centella?

El señor **CENTELLA GOMEZ:** Sí, señor Presidente, no había ningún problema.

El señor **PRESIDENTE:** Se añadirá: conforme a los artículos 27 y 30 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Habiendo concluido todos los puntos del orden del día, recordándoles que el día 10 de noviembre vence el plazo para la presentación de propuestas a los informes hoy presentados, se levanta la sesión.

Eran las seis y cincuenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961